



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES: UNA PROPUESTA DE MEJORA

Digital Literacy In Spanish Penitentiary Centers: A
Proposal For Improvement

Autora

Edelweiss Marín Delgado

Directora

María Elena Bandrés Goldáraz

Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación
Digital

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
2022/2023

Agradecimientos:

*Gracias a mis padres,
que me han enseñado el valor
del trabajo, el esfuerzo y la perseverancia.*

*También a aquellos que me han apoyado
y ayudado a la hora de desarrollar este proyecto.*

*Y, sobre todo, gracias a ti, abuelo,
por ser mi guía y mi luz al final del túnel,
incluso ahora que ya no estás a mi lado.*

Resumen: En la sociedad actual en la que vivimos, la brecha digital es una amenaza real para determinados grupos de población. Este proyecto se centra en analizar las competencias y alfabetización digital de los internos e internas en los centros penitenciarios españoles para poder promover e implementar una educación basada en las nuevas tecnologías. También busca proporcionar a la población reclusa un entorno seguro y controlado donde puedan adquirir competencias digitales esenciales, como, por ejemplo, el acceso a la banca electrónica, el DNI electrónico y los certificados digitales. Se llevó a cabo una revisión sistemática de la literatura (1978-2023) y se analizaron artículos de investigación (n=73) extraídos de bases de datos como Google Academic. Además, se han realizado una serie de encuestas (n=42) en el centro penitenciario masculino de Valdemoro (Madrid) con el fin de analizar las competencias digitales de la población reclusa. Este proyecto se fundamenta principalmente bajo la premisa de que la alfabetización digital es crucial para la reintegración exitosa de los individuos que han pasado por un centro penitenciario en nuestra sociedad actual.

Palabras clave: Centros penitenciarios; España; educación en prisiones; brecha digital; alfabetización digital; competencias digitales; educomunicación; nuevas tecnologías; TIC; reinserción social.

Abstract: In today's society, the digital divide poses a real threat to specific population groups. This project focuses on analyzing the digital competencies and literacy of inmates in Spanish correctional facilities to promote and implement education based on new technologies. It also seeks to provide the incarcerated population with a secure and controlled environment where they can acquire essential digital skills, such as access to online banking, electronic ID, and digital certificates. A systematic literature review was carried out (1978-2023), and research articles (n=73) were analyzed from databases like Google Scholar. Additionally, a series of surveys (n=42) were conducted at the Valdemoro male correctional facility in Madrid to assess the digital skills of the incarcerated population. This project is primarily grounded on the premise that digital literacy is crucial for the successful reintegration of individuals who have gone through a correctional facility in our current society.

Keywords: Penitentiary centers; Spain; education in prisons; digital gap; digital literacy; digital competencies; educommunication; new technologies; ICT; social reintegration.

ÍNDICE

1. Introducción	7
2. Justificación.....	8
3. Estado de la cuestión	9
4. Objetivos.....	10
5. Metodología.....	11
6. Marco teórico	12
6.1. Definición de conceptos.....	12
6.1.1. <i>Educación</i>	12
6.1.2. <i>Educomunicación</i>	14
6.1.3. <i>Alfabetización digital</i>	15
6.2. Centros penitenciarios del continente europeo	17
6.2.1. <i>El sistema educativo en los centros penitenciarios de Portugal</i>	17
6.2.2. <i>El sistema educativo en los centros penitenciarios de Noruega</i>	19
6.3. Centros penitenciarios españoles	21
7. Marco jurídico	28
7.1. Derecho a la educación	28
7.1.1. <i>Ley Orgánica 3/2020, modificación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE)</i>	28
7.1.2. <i>Programa Educa en Digital</i>	29
7.2. Derechos digitales.....	30

7.2.1. <i>Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</i>	30
7.2.2. <i>Carta de Derechos Digitales</i>	31
7.2.3. <i>España Digital</i>	32
7.3. Derechos en prisión	33
7.3.1. <i>Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria</i>	34
7.3.2. <i>Real Decreto 268/2022, modificación del Real Decreto 190/1996 del Reglamento Penitenciario</i>	35
8. Análisis de los resultados	36
8.1. Datos estadísticos.....	36
8.2. Estudios y certificados	38
8.3. Información.....	39
8.4. Comunicación	42
8.5. Creación de contenido	45
8.6. Seguridad	48
9. Discusión	51
10. Conclusiones	55
11. Referencias	57
12. Índice de ilustraciones	66
Anexos	67
Anexo 1. Encuesta sobre las competencias digitales de la población penitenciaria...	67

1. Introducción

En una sociedad cada vez más digitalizada, la capacidad de navegar y utilizar las nuevas tecnologías ya no es un lujo sino una necesidad. Sin embargo, las personas que se encuentran en los centros penitenciarios se ven cada vez más aisladas ante la posibilidad de acceder a ella, lo que puede afectar en su reintegración social.

Desafortunadamente, la población reclusa a menudo carece de la oportunidad de desarrollar estas competencias y habilidades durante su estancia en prisión. La falta de alfabetización digital puede marginarles aún más, obstaculizando sus posibilidades de una reintegración exitosa y contribuyendo a generar ciclos de reincidencia.

Es fundamental que los reclusos y reclusas pueden explorar y adquirir competencias digitales fundamentales y básicas de forma segura. Esto incluye comprender y utilizar la banca en línea, los sistemas de identificación electrónica (DNI electrónico), los certificados digitales y más.

No se puede subestimar la importancia de la alfabetización digital en la sociedad moderna. Al centrarnos en las habilidades digitales dentro de los centros penitenciarios, no solo dotamos a la población penitenciaria de conocimientos, sino que también mejoramos sus oportunidades para una reintegración exitosa a la sociedad.

Este proyecto busca contribuir a favor de una sociedad más inclusiva y digitalmente competente, donde todos y todas, incluidas las personas que ha cumplido pena en prisión, puedan participar y prosperar.

2. Justificación

En la sociedad digital en la que vivimos, las nuevas tecnologías son un aspecto fundamental para la inclusión social y laboral de toda la ciudadanía. Sin embargo, muchas personas, incluida la población penitenciaria, pueden carecer de acceso a las oportunidades de aprendizaje en este ámbito.

La actual Agenda Digital en España se centra únicamente en colectivos específicos, como personas con necesidades especiales o ancianos, y no aborda de manera específica la población reclusa.

Sin embargo, los centros penitenciarios representan una población particularmente vulnerable en este sentido, ya que, debido a su situación, se enfrentan a limitaciones significativas en el acceso a la educación y formación en competencias digitales esenciales para su reinserción en la sociedad.

Con este proyecto se pretende analizar esta situación para desarrollar una serie de propuestas con el objetivo de mejorar las competencias digitales de los reclusos en las prisiones. Al abordar temas clave como la educomunicación, banca electrónica, DNI electrónico, certificados digitales y detectar *fake news*, se están proporcionando habilidades prácticas y relevantes para la vida diaria con el objetivo de mejorar la salud democrática de la sociedad.

Gracias a ello, se fomenta su integración en la sociedad, lo que favorece una reinserción exitosa en la sociedad. Además, aumenta sus posibilidades de encontrar empleo y participar plenamente en la vida digital moderna (Juárez y Marqués, 2019).

3. Estado de la cuestión

La brecha digital, según la ONU, es la diferencia en el uso efectivo de la tecnología digital, como la disparidad en el acceso, habilidades y participación en tecnología entre individuos y grupos.

En el contexto penitenciario, esta brecha se agudiza notablemente debido a las limitaciones existentes a las que se tienen que enfrentar la población reclusa en cuanto al acceso a dispositivos y a formación adecuada. La falta de competencias digitales en esta población dificulta su reinserción en la sociedad actual altamente digitalizada.

En algunos países, se han implementado diversos proyectos y programas formativos de alfabetización digital en cárceles como medida para mitigar la brecha digital y promover la reintegración social.

Estas iniciativas incluyen desarrollar diversas capacitaciones con respecto al uso de herramientas digitales básicas como, por ejemplo, la navegación en Internet, la comunicación electrónica y, en algunos casos, aspectos avanzados como la banca electrónica y el uso del DNI electrónico.

A pesar de los avances que existen actualmente, todavía se presentan diversos desafíos significativos en la implementación efectiva de estos programas de competencias digitales en entornos penitenciarios.

4. Objetivos

Este Trabajo de Fin de Máster sobre la alfabetización digital en los centros penitenciarios españoles persigue los siguientes objetivos:

1. Comprobar si la pena de privación de libertad condiciona el ejercicio de los derechos a la educación y a la información.
2. Identificar si hay barreras percibidas o reales que impiden el desarrollo de habilidades y competencias digitales en los centros penitenciarios.
3. Comprender cómo las competencias digitales pueden favorecer a la reinserción social y laboral de los reclusos una vez que salgan de prisión.
4. Conocer la percepción de personas presas sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el acceso en prisión a ellas.
5. Determinar si grado de competencias digitales de la población reclusa en términos de uso de tecnologías, navegación en Internet, manejo de aplicaciones y comprensión de conceptos básicos sobre TIC y la detención de informaciones falsas en Internet.

5. Metodología

En la fase inicial de este proyecto se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva de estudios académicos e informes gubernamentales para conocer la situación actual sobre las competencias digitales que posee la población reclusa en España.

Con todo ello se han analizado aspectos como: el nivel de conocimientos y habilidades en el ámbito digital; el acceso y disponibilidad a las nuevas tecnologías en los centros penitenciarios; la formación y programas educativos que se llevan a cabo; y el impacto que tiene la limitación de las tecnologías en la reinserción social.

Esta investigación previa ha permitido establecer unas bases para el desarrollo de una encuesta donde las variables empleadas son la capacidad de búsqueda y análisis de la información que encuentran en Internet; la capacidad de comunicación con otras personas mediante el uso de las nuevas tecnologías; la capacidad de creación de contenido digital; y la seguridad y cuidado que emplean para el uso de las TIC.

Además, esta encuesta (Anexo 1) se ha basado en el Test Ikanos que sigue las indicaciones del marco europeo de competencias digitales. Las preguntas son cerradas para facilitar la recopilación y análisis de datos cuantitativos.

Por lo tanto, el tipo de investigación es mixta, ya que combina elementos cuantitativos y cualitativos. La revisión bibliográfica y análisis previo (cualitativos) han permitido establecer preguntas específicas para la encuesta (cuantitativa), lo que implica una secuencia donde la exploración guía la fase siguiente de recopilación de datos.

Para ello, se ha obtenido una muestra representativa de 42 presos del centro penitenciario masculino de Valdemoro en España. Su realización fue solicitada a la prisión el 13 de septiembre y se entregó el 4 de octubre. Además, las autoridades penitenciarias han facilitado el acceso de los reclusos a las encuestas y han asegurado que el proceso de selección se lleva a cabo de manera aleatoria, anónima, justa e imparcial.

A pesar de las limitaciones que tiene este estudio como el tamaño de la muestra que se ha logrado conseguir y la posible influencia de variables no controladas, se ha trabajado para minimizar estos sesgos y obtener conclusiones válidas y representativas.

6. Marco teórico

6.1. Definición de conceptos

6.1.1. Educación

La educación, según lo definen Mario Castillo y Ronny Gamboa (2012, p. 56), es “un proceso por medio del cual el ser humano adquiere distintas herramientas para su inserción en la sociedad y su realización personal”.

Elisa Usategui (2023, p. 311) señala que la educación “constituye una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos propios del individualismo en las sociedades democráticas” por lo que tiene el objetivo de forjar las identidades cívicas y promover la participación activa en el ámbito social y político.

Tal y como indica la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, los cuatro aprendizajes básicos deben ser (Gallardo, 2009):

- Aprender a conocer: para adquirir competencias de comprensión.
- Aprender a hacer: para poder actuar sobre el propio entorno que le rodea.
- Aprender a convivir: para participar y cooperar con los demás en sociedad.
- Aprender a ser: un proceso que unifica los tres aprendizajes anteriores.

Por lo que, la educación conlleva un desarrollo constante y dinámico que proporciona al individuo diversas herramientas y competencias para su correcta realización y desarrollo personal, además de su integración y participación en la sociedad. Lo que permite la adquisición de una serie de normas, conocimientos, comportamientos y valores (Castillo y Gamboa, 2012).

Además, Ana María Cely *et al.* (2023, p. 298) señalan que la globalización genera “un mundo interconectado con nuevas oportunidades y retos en la mayoría de los campos de la actividad humana, por lo que la educación se ha considerado como un vehículo clave para movilizar una visión global de la sociedad”.

Por lo que, según indica José Ortega (2005, p.114), “toda educación es o debe ser social, ya que, aunque hablamos de educación del individuo, esta no deja de tener lugar en la familia, en la escuela, en la comunidad y en la sociedad en la que vive”.

Para ello, diversos países europeos siguen el modelo de Educación para la Ciudadanía (EpC), que es fundamental para el desarrollo de los seres humanos y la convivencia en sociedad.

Rafael Bisquerra (2008, p. 25) señala que este modelo tiene el objetivo de “educar a ciudadanos efectivos y responsables, que tengan hábitos y competencias para la convivencia ciudadana en democracia”.

Lo que hace que sea indispensable para mantener una correcta democracia liberal es un modelo de educación para la libertad que desarrolle las capacidades intelectuales y morales de los hombres y mujeres por igual, ya que la libertad no sabría sostenerse sin la educación (Usategui, 2023).

Por lo que, para que sea posible una correcta convivencia en una sociedad democrática, es imprescindible que los ciudadanos hayan adquirido previamente una serie de competencias y valores relacionados con el conocimiento cívico, las habilidades intelectuales, cívicas y participativas (Bisquerra, 2008).

Para ello es primordial que la educación sea un derecho fundamental y la base para poder lograr una correcta convivencia entre los ciudadanos y potenciar el desarrollo de las sociedades democráticas (Palacios, Castillo y de la Calle, 2005).

Ya que en un estado social democrático donde debe existir una igualdad de condiciones, donde la educación es un instrumento de movilidad social que favorece el crecimiento a nivel individual y la integración en la sociedad, por lo que es la ciudadanía quien demanda este derecho (Usategui, 2023).

Además, es muy importante ser conscientes de que la educación es un mecanismo esencial para el fomento de la ciudadanía global. Por lo que es necesario tener un sistema educativo eficaz donde se garantice la escolaridad (Cely, Vargas y Pedraza, 2023).

6.1.2. Educomunicación

Ángel Barbas (2012, p.161) señala que la educomunicación es, según UNICEF y UNESCO, “el conocimiento de los múltiples lenguajes y medios por los que se realiza la comunicación personal, grupal y social”. También abarca el desarrollo del sentido crítico frente a los procesos comunicativos y los mensajes que se formulan (Barbas, 2012).

Por lo tanto, la unión entre sociedad, convivencia, educación y comunicación es fundamental dentro de una comunidad, ya que, como indica Gladys Daza (2010, p. 336), “donde no hay comunicación no hay sociedad”. Por lo que, de acuerdo con Daniel Prieto (2006, p. 25), “comunicación y educación están en la base de nuestra humanización”.

Por eso este tipo de educación se considera una responsabilidad a nivel global por parte de cada país, con la finalidad de poder garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los ciudadanos (Bonilla del Río *et al.*, 2018).

Además, Daniel Prieto (2006, p. 25) muestra la importancia del uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en el campo de la educación, ya que “tanto interaprendizaje como comunidades de aprendizaje son la condición de posibilidad de la educomunicación”. Sin embargo, muchos ciudadanos no tienen la posibilidad de acceder a ellos, lo que supone un grave problema.

Por ese motivo, según Ángel Barbas (2012, p. 167), la tecnología debe ser “una forma de mediación o medio de interacción, no sólo para poder establecer el proceso comunicativo, sino también para problematizar situaciones y para estimular la discusión, el diálogo, la reflexión y la participación”.

Por lo que existe una gran relación entre la educomunicación y las nuevas tecnologías, ya que ambas suponen una comunidad tecnológica y mediática de práctica que aplica una metodología social para el aprendizaje (Barbas, 2012).

De acuerdo con Mónica Bonilla del Río *et al.* (2018, p. 69), es muy importante ser conscientes de que “el entorno multipantalla y los continuos progresos científicos y tecnológicos configuran escenarios que requieren el desarrollo de competencias digitales y mediáticas que permitan a los ciudadanos desenvolverse de manera satisfactoria, crítica y participativa en la era digital”.

6.1.3. *Alfabetización digital*

Actualmente, el ser humano forma parte de una sociedad donde el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación son fundamentales en el día a día de los ciudadanos (Paz, 2008).

Raidell Avello *et al.* (2013, p. 451) indican que estos nuevos escenarios tecnológicos “hacen que cualquier alfabetización, por muy básica que sea, tenga que ser digital y multimediatíca”. Y la ciudadanía no puede quedarse al margen, por lo que se les debe proporcionar acceso a las nuevas tecnologías a la vez que formación para su correcta utilización (Gros y Concreteras, 2006).

Para ello es imprescindible la alfabetización, que se define como la formación básica que tiene el objetivo de que los individuos se desarrolleen adecuadamente en el entorno que les rodea (Paz, 2008). Por lo que, según Raidell Avello *et al.* (2013, p. 451), “los aspectos claves de la alfabetización no pueden desligarse de las características específicas y necesidades de cada momento histórico”.

Por lo tanto, la alfabetización digital es la adquisición de competencias y habilidades para el control de las herramientas y el acceso a la información digital con el objetivo de lograr un uso adecuado y práctico para que los individuos aumenten sus conocimientos y, como consecuencia, mejoren sus condiciones de vida (Paz, 2008). Además, Raidell Avello *et al.* (2013, p. 453) define este concepto como:

“Uso apropiado de las tecnologías de la información y las comunicaciones digitales para indagar, identificar, acceder, fragmentar, procesar, gestionar, integrar, sintetizar, analizar y evaluar la información, así como los diferentes recursos digitales, con la finalidad de construir nuevos contenidos individuales, colaborativos y cooperativos a través de estos espacios para que sean socializados y compartidos con la comunidad digital”.

Y David Bawden (2002, p. 395) lo describe como “la capacidad para comprender y utilizar las fuentes de información cuando se presentan a través del ordenador”. Teniendo en cuenta también señala la importancia de Internet como una herramienta fundamental de trabajo y de análisis crítico (Gutiérrez, 2003).

Por lo tanto, a través de la alfabetización digital se espera que los individuos adquieran las competencias básicas relacionadas con el uso de los ordenadores en aspectos como el control del sistema operativo, los programas básicos y los principales servicios que ofrece Internet (Paz, 2008). Sin embargo, los miembros del comité en el III Congreso Online Observatorio para la Cibersociedad señalan que:

“La alfabetización digital no pretende formar exclusivamente sobre el correcto uso de las distintas tecnologías. Se trata de que proporcionemos competencias dirigidas hacia las habilidades comunicativas, sentido crítico, mayores cotas de participación, capacidad de análisis de la información a la que accede el individuo, etc. En definitiva, nos referimos a la posibilidad de interpretar la información, valorarla y ser capaz de crear sus propios mensajes”.

Por lo que, teniendo en cuenta todos estos aspectos existen tres dimensiones dentro de la alfabetización digital (Avello *et al.*, 2013):

1. El uso de la tecnología, que implica el desarrollo de competencias tecnológicas como el manejo de los procesadores de texto, hojas de cálculo y la navegación por la web, entre otras cosas.
2. La comprensión crítica de las TIC en cuanto a la capacidad de comprender, contextualizar y evaluar críticamente la información, los medios de comunicación y contenidos digitales con los que interactúan.
3. La creación y comunicación de contenido digital adaptado a la audiencia a la que se dirige y el entorno que le rodea a través de herramientas tecnológicas.

Además, hay que tener en cuenta que la alfabetización digital supone un beneficio para los individuos, ya que aumenta la autoestima, ejercita el cerebro y la memoria, y refuerza los conocimientos adquiridos (Paz, 2008).

Por lo que, según Alfonso Gutiérrez (2003, p. 31), al ser la educación un derecho para la ciudadanía, la alfabetización digital también debe serlo, ya que es fundamental para “que capacite a la persona para colaborar con los demás en la mejora de su entorno, de su espacio y su ciberespacio”. También señala la importancia de “la información y comunicación como servicios públicos en pro de una sociedad cada vez más justa”.

6.2. Centros penitenciarios del continente europeo

A pesar de que nuestro objeto de estudio es analizar la eficacia de los sistemas educativos en los centros penitenciarios españoles, es importante conocer primero cómo funciona en otros países del continente europeo, como Portugal y Noruega. El primero destaca por ser uno de los países vecinos de España y el segundo por ser un territorio social, económica y políticamente más desarrollado.

6.2.1. *El sistema educativo en los centros penitenciarios de Portugal*

En Portugal, según la base de datos de la *World Prison Brief (WPB)*, de los 10,36 millones de portugueses, 12623 son reclusos. Por lo que, la tasa de población penitenciaria es de 122 personas por cada cien mil habitantes. Y todos ellos están alojados en un total de 49 centros penitenciarios que se reparten por todo el territorio portugués.

La dificultad del desarrollo y ejecución de un sistema educativo en los centros penitenciarios es una realidad, pero, a pesar de ello, la Unión Europea, en colaboración con países miembros como Portugal, ha llevado a cabo diversos proyectos con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza en las prisiones (Castro, 2022).

Para ello, es imprescindible tener en cuenta que se requiere un sistema de aprendizaje individualizado, independiente, flexible y continuo. Todo ello dentro de un ámbito donde existe acceso limitado a las tecnologías y los reclusos carecen, por lo general, de interés y educación básica (Moreira *et al.*, 2017).

Portugal, estado miembro de la Unión Europea desde el 1 de enero de 1986, ha participado en gran variedad de programas europeos relacionados con el sistema educativo en los centros penitenciarios, aplicándolos también en su propio territorio. Alguno de los proyectos más destacados son los siguientes:

El programa *European Induction Support for Adult Learning Professionals to the Correctional Criminal Justice System* (EISALP) desarrollado por el *Institute for European Research and Development* entre 2013 y 2015. Tiene la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza y el interés de los docentes, además de especializar a dichos profesionales en el ámbito de las herramientas y plataformas digitales para poder desempeñar correctamente su función.

Otro de los proyectos es el *Innovation, Development and Communication for a better education in Prison System* (IDECOM), donde Portugal colaboró a través del *Innovative Prison Systems* (IPS) entre 2015 y 2018. Este plan se enfoca en la innovación, desarrollo y comunicación para mejorar el sistema educativo en los centros penitenciarios a través de la aplicación de nuevos métodos de enseñanza relacionados con el trabajo en equipo, las TIC y el emprendimiento.

Y, por último, otro es el *Blended Learning Environment for European Prisoners* (BLEEP) entre 2019 y 2022. Este plan busca mejorar el sistema educativo en prisiones con respecto al ámbito tecnológico, implementando las plataformas de aprendizaje con el objetivo de mejorar las competencias digitales de los reclusos.

Cabe destacar que, gracias a los avances tecnológicos del siglo XXI, el sistema educativo ha progresado notablemente en las prisiones a través del desarrollo de la educación a distancia y el *e-learning*. Lo que ha permitido una mejora en la calidad de la educación impartida en los centros penitenciarios portugueses (Castro, 2022).

Como podemos ver, de acuerdo con la autora Ana M. Castro (2022, p. 73), Portugal ha participado en varios proyectos europeos con el objetivo de “modificar su situación penitenciaria a nivel educativo de las personas reclusas que residen en sus establecimientos penitenciarios.

Es evidente que ha apostado por el progreso social dado que la educación es una de las materias más influyentes en la erradicación de la exclusión social y una de las que más nos acerca a la igualdad de oportunidades”.

Pero, a pesar de los grandes esfuerzos que realiza Portugal por garantizar una correcta educación de calidad para toda la población reclusa, todavía queda mucho camino por recorrer. Para ello, es necesario volver a diseñar desde cero los sistemas de información que existen en las prisiones portuguesas.

El objetivo debe ser dotar a estos centros penitenciarios de plataformas digitales que permitan la mejora del *e-learning* y la educación a distancia, como por ejemplo instalaciones de videoconferencia, aulas virtuales y la intranet. Ya que todavía existen diversas carencias y aspectos que limitan su desarrollo (Moreira *et al.*, 2017).

6.2.2. El sistema educativo en los centros penitenciarios de Noruega

En Noruega, según la base de datos de la *World Prison Brief (WPB)*, de los 5,51 millones de noruegos, 2923 son reclusos. Por lo que, la tasa de población penitenciaria es de 53 personas por cada cien mil habitantes. Y todos ellos están alojados en un total de 33 centros penitenciarios que se reparten por todo el territorio noruego.

Andrés Jiménez (2022, p. 2) señala que el sistema penitenciario noruego se basa en el principio de la “privación de libertad y nada más”, donde “a los presos se les da todo lo posible para que puedan llevar una vida normal, restringiendo únicamente su libertad”.

Por ejemplo, en el caso de la cárcel abierta de Bastoy (Noruega) su director, Tom Eberhardt, trabaja bajo el lema “trata a la gente como basura y serán basura. Trátalos como seres humanos y actuarán como seres humanos”. Además, Pereira (2022, p. 18) indica que “el castigo es estar en prisión, no perder los derechos como ciudadano”.

Estos modelos de trabajo buscan disminuir la reincidencia delictiva y promover la correcta reinserción de los internos e internas. A su vez, este sistema disminuye el gasto público, lo que beneficia a los ciudadanos y al país (Pereira, 2022).

También cuentan espacios abiertos y al aire libre con el objetivo de reducir el estrés dentro de prisión. Además, se les permite tener un cierto grado de autonomía para que, cuando finalice su condena, puedan adaptarse mejor en la sociedad (Jiménez, 2022).

En cuanto a la educación, el objetivo es que los reclusos, al finalizar su sentencia, sean capaces de leer y escribir y tengan unos conocimientos básicos sobre las nuevas tecnologías. De este modo, Andrés Jiménez (2022, p. 48) señala que:

“La educación penitenciaria se lleva a cabo de acuerdo con las pautas aplicables al sistema educativo en la sociedad en general, de esta manera las personas en libertad condicional se integran en el sistema educativo regular en la medida de lo posible, de acuerdo con el principio de normalización”.

Por lo que, una vez entran en prisión, tienen la opción de elegir entre estudiar o trabajar. Lo que les permite matricularse en diversos cursos, ya que disponen de aulas totalmente equipadas con los materiales y recursos necesarios (Jiménez, 2022).

Cabe destacar los cursos informáticos que tienen el objetivo de desarrollar las habilidades y competencias necesarias para la correcta reinserción en la sociedad de las personas en privación de libertad. También promueven la relación de confianza y respeto entre los trabajadores y los reclusos (Jiménez, 2022).

Además, tienen acceso a televisores y ordenadores para su entretenimiento. También cuentan con una sala de telecomunicaciones donde tienen acceso a Internet y pueden realizar videollamadas a través de Skype con sus familiares. Y con programas de tratamiento contra la adicción a las drogas, manejo y control de la ira y asesoramiento para la gestión de deudas (Jiménez, 2022).

El principal objetivo de este modelo es la reinserción, por lo que la vida en prisión está diseñada principalmente para que sea lo más parecida posible a la vida en sociedad fuera de ella. Andrés Jiménez (2022, p. 30) señala que, por este motivo los centros penitenciarios noruegos se enfocan en:

“Mantener a los reclusos comprometidos y educados para que puedan adaptarse a la sociedad cuando sean liberados. Se les proporcionan cursos de aprendizaje, comunicación abierta y redes de apoyo, que incluyen acceso a profesionales de la salud mental y otros trabajadores de apoyo calificados. El gobierno noruego también trabaja para asegurar un hogar, un trabajo y acceso a una red social de apoyo para cada recluso antes de su liberación”.

Gracias a todo esto, Noruega cuenta con las tasas de reincidencia delictiva más bajas del mundo donde, según un estudio de Pereira (2022, p. 17), “sólo un 20% de los reclusos noruegos acaba de nuevo en prisión en los dos años después de cumplir su condena”. Por este motivo, las prisiones noruegas son consideradas un ejemplo a seguir en cuanto a la rehabilitación y cumplimientos de los derechos de los reclusos, tal y como indica Andrés Jiménez (2022, p. 29):

“El sistema penitenciario noruego debe tomarse como modelo porque es el más eficaz en la rehabilitación de los condenados, al mismo tiempo es el sistema más respetuoso de los Derechos Humanos, y porque es el más conveniente económicamente para un Estado”.

6.3. Centros penitenciarios españoles

6.3.1. Sistema educativo en los centros penitenciarios españoles

En España, según la base de datos de la World Prison Brief (WPB), de los 47,44 millones de españoles, 55095 son reclusos. Por lo que, la tasa de población penitenciaria es de 116 personas por cada cien mil habitantes. Todos ellos están alojados en un total de 82 centros penitenciarios que se reparten por todo el territorio español.

A través de la educación en los centros penitenciarios se busca crear, según Francisco João Da Silva (2017, p. 7) “un entorno de enseñanza para que, aquellos que cometieron ciertos errores, puedan aprender la manera de huir de la marginalidad, y de esa forma poder vivir su día a día sin necesidad de delinquir”. Pero teniendo en cuenta que “en la cárcel no se debe educar para resocializar, sino educar para educar”.

Según un estudio realizado por los autores Úrsula Ruiz y José M. López (2019, p. 596), la educación sirve como mecanismo para ofrecer una serie de herramientas que favorecen la reinserción de los presos en la sociedad, además “mejora la autopercepción de los internos, reduce las infracciones disciplinarias dentro de la prisión y favorece el alejamiento del mundo delincuencial y de los aspectos negativos de la vida carcelaria”.

De acuerdo con José Antonio Caride y Rita Gradaílle (2012, p. 41), este conjunto de herramientas permite “convertir a los reclusos en ciudadanos activos, participativos y comprometidos con iniciativas que favorezcan su reeducación y su reinserción social”.

Por lo tanto, la educación impartida en los centros penitenciarios es una herramienta imprescindible para lograr la correcta integración social. Para poder hacer efectivo el derecho a la educación, la coordinación y organización del sistema educativo se lleva a cabo a través de diversos convenios de colaboración con las Consejerías de Educación de cada una de las Comunidades Autónomas (Da Silva, 2017).

Según los datos extraídos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en el curso 2021-2022 se matricularon cerca de 14 mil reclusos, siendo el 35,4% del total de la población penitenciaria. De los cuales, el 30,3% pertenece a enseñanzas escolares, el 2,3% a estudios universitarios y el 2,7% a otro tipo de cursos.

Por lo general, los estudios de enseñanza obligatoria se imparten en el propio centro, donde cuentan con diversos recursos y materiales para poder desarrollar las clases correctamente (Ruiz y López, 2019).

Sin embargo, para los estudios universitarios existe un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) a través del Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (PEUCP), que lleva más de 25 años funcionando en España (Gutiérrez *et al.*, 2010).

Este sistema cuenta con una plataforma y con una serie de protocolos de seguridad específicos destinada a las prisiones donde restringen el acceso a determinados sitios por motivos de control y que cuenta con protocolos de seguridad específicos, donde el único uso que se permite es para fines académicos (Vázquez, 2013).

A pesar de ello, la realidad es totalmente contraria. Según Úrsula Ruiz y José M. López (2019, p. 597), “no existe un espacio adecuado para estudiar o bien porque la previsión espacial de la prisión no cuenta con ello o porque, en la práctica, el espacio se acaba usando para otros fines”. Por lo que, los centros penitenciarios no llegan a contemplarse como espacios educativos viables y completos (Caride y Gradaílle, 2012).

El hecho de que no pueda existir el acceso a Internet por motivos de seguridad hace que dicha prohibición limite el desarrollo de un correcto sistema educativo, ya que actualmente en uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es imprescindible en la formación y enseñanza (Ruiz y López, 2019).

El 73,3% de los reclusos encuestados considera que hay escasez de medios para estudiar, como los espacios, tutores y profesores, materiales y nuevas tecnologías. Este último es de los aspectos peor valorados, ya que está muy limitado por motivos de seguridad, por lo que se ignora su importancia en el desarrollo de la educación actual (Gutiérrez *et al.*, 2010).

Por lo que todavía queda mucho camino que recorrer, ya que vivimos en una sociedad que se encuentra en continuo cambio. Para ello, es muy importante tener en cuenta las carencias y necesidades educativas y formativas de los internos para poder actuar y garantizar su educación y reinserción social de forma efectiva (Beltrán, 2010).

6.3.2. La alfabetización digital y las tecnologías de la información y la comunicación en los centros penitenciarios españoles

El acceso a las tecnologías debe ser un derecho fundamental a la hora de hacer efectivos otros derechos como el de la educación. Sin embargo, la falta de movilización genera una brecha digital entre los ciudadanos (Merchán *et al.*, 2021). De acuerdo con Paloma Contreras *et al.* (2015, p. 25):

“Una persona retenida en prisión durante varios años tendrá enormes dificultades para reincorporarse a la sociedad y comprender los cambios acontecidos en el ámbito tecnológico si no tuvo la oportunidad de experimentarlos y asimilarlos durante su reclusión. En tales condiciones, la prisión se convierte entonces en un tiempo muerto, una realidad paralizada que no se adapta a las condiciones de la futura vida en libertad y que, en consecuencia, impide alcanzar con éxito el principal objetivo del sistema penitenciario: la rehabilitación social y laboral”.

El hecho de estar privado de libertad en la actual sociedad de la información ocasiona un, según Isabel Novo y María Barreiro (2014, p. 87), “aislamiento casi total con respecto a los avances constantes que tienen lugar”. Ya que la dificultad de acceso a las nuevas tecnologías y la falta de alfabetización digital son algunos de los indicadores de la exclusión social.

Según Cristina Güerri *et al.* (2021, p. 8), este aislamiento en los centros penitenciarios ligado a los rápidos avances de las nuevas tecnologías hace que los reclusos tengan grandes dificultades a la hora de adaptarse a estos cambios, ya que “su falta de contacto con medios tecnológicos deviene un problema para realizar algunas tareas cotidianas”. Por lo que, para ello, las Administraciones deben trabajar dichas competencias con el objetivo de que los prisioneros aprendan a usar un teléfono móvil, las redes sociales, las aplicaciones bancarias y el DNI electrónico, entre otras cosas.

Según Contreras (2014, p. 161), en la Carta para la Inclusión Social y Digital (2004) de la Comisión Europea se apuesta por el desarrollo tecnológico y social “para que todos los individuos puedan integrarse en la sociedad de la información, hay que empezar por resolver los problemas sociales que generan una exclusión de lo digital”.

Sin embargo, la Agenda Digital promovida por España está dirigida a colectivos de riesgo de exclusión como las personas con necesidades especiales o los ancianos, pero no tiene en cuenta a la población reclusa (Novo y Barreiro, 2014).

Isabel Novo y María Barreiro (2014, p. 86) señalan la necesidad de que los reclusos puedan acceder a las tecnologías de la información y la comunicación en los centros penitenciarios a través de simulaciones o accesos restringidos para romper con “el círculo vicioso entre exclusión offline y digital de este grupo” y se impida que “esta población se queda situada del lado erróneo de la brecha digital”.

Esta brecha digital aumenta drásticamente en los centros penitenciarios ya que no tienen acceso a Internet. Aun así, los prisioneros son conscientes de la aparición de las nuevas tecnologías y su importancia en su desarrollo personal, lo que hace que les despierte gran interés el uso de Internet y las redes sociales (Contreras, 2014).

Sin embargo, aunque en algunos módulos los reclusos cuentan con ordenadores y equipos informáticos, estos tan solo tienen procesadores de textos u otras herramientas similares, pero todas ellas sin comunicación con ninguna red exterior. Esto hace que el aislamiento con respecto al ámbito de las nuevas tecnologías siga siendo prácticamente total (Novo y Barreiro, 2014).

A pesar de que existen programas de formación sobre las tecnologías de la información y la comunicación, estas son escasas y los reclusos demandan más recursos y la formación de sus educadores para ello (Merchán *et al.*, 2021). Además, Paloma Contreras (2014, p. 178) señala que “no existe un registro oficial de las actividades de este tipo que se llevan a cabo en las prisiones españolas”.

De hecho, según Cristina Güerri *et al.* (2021, p. 3), “la COVID-19 ha evidenciado el insuficiente uso de las tecnologías de la comunicación en las prisiones españolas y obligado a la Administración a idear de forma improvisada sistemas de comunicación compensatorios como la introducción de móviles para hacer videollamadas”.

José María Merchán *et al.* muestran en un estudio realizado en el centro penitenciario de Topas en Salamanca (España) en 2021, que:

- El 81% de los reclusos entrevistados nunca han tenido la posibilidad de hacer uso de un ordenador dentro de la prisión. El porcentaje restante que sí ha tenido acceso son aquellos que tienen la entrada permitida a la biblioteca para llevar a cabo sus estudios universitarios a través de la UNED.
- El 50% de los reclusos entrevistados casi nunca han tenido o utilizado un ordenador fuera de prisión.
- El 38% de los reclusos entrevistados no sabe utilizar un ordenador.
- El 28% de los reclusos entrevistados que han tenido acceso a estos cursos formativos no están satisfechos con los recursos y contenidos que se enseñan, calificándolos como escasos e incompletos.

La escasa introducción de mejoras con respecto al campo de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros penitenciarios se debe a los peligros que esta conlleva en el ámbito de la seguridad (Güerri *et al.*, 2021).

Aun así, Paloma Contreras (2014, p. 161) considera que la educomunicación en prisiones es imprescindible, ya que esto supone que:

“Un aprendizaje a través de los medios de nuevas formas de entenderse y de entender el mundo. La percepción crítica de los medios les capacitará también a ser selectivos y competentes en otros aspectos de su vida. Y de nuevo, el uso de estos medios para el fomento de otros aprendizajes también puede ser útil en estos entornos de exclusión”.

Además, la digitalización favorece la reinserción social de los reclusos, aumenta las oportunidades laborales, mejora la formación educativa, entre otras cosas. Según Cristina Güerri *et al.* (2021, p. 8), todo ello evita que “la persona pierda la conexión con el mundo de las comunicaciones tecnológicas”.

Sin embargo, en algunos centros penitenciarios españoles existe una gran implicación por parte de la propia prisión y de los educadores en cuanto a la formación de los reclusos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. Paloma Contreras (2014, pp. 218-222) señala en su investigación algunos ejemplos:

A. El Centro Penitenciario Salto del Negro (Gran Canarias) y el Centro Penitenciario de Badajoz

En ambas prisiones existen programas de formación en tecnologías de la información y la comunicación a través de la asociación de voluntarios del centro de mayores. Además, la Fundación La Caixa dotó a ambos centros de aulas de informática para poder llevar a cabo cursos sobre las herramientas digitales y nuevas tecnologías.

El objetivo de esto es que la población reclusa aprendiera a usar las herramientas digitales y las nuevas tecnologías, y que puedan tener un contacto con el exterior de forma controlada y regulada, además de fomentar un rol social activo.

B. El Proyecto AlfaDigital

Este proyecto está desarrollado por la Unidad de Nuevos Proyectos y Programas de Contenido Transversal de la Dirección General de Servicios Penitenciarios de Cataluña. El objetivo principal es la alfabetización digital y dinamización cultural, y se desempeña en la mayoría de las cárceles catalanas. Se lleva a cabo a través de una plataforma Moodle, como el aula virtual de los centros educativos, donde los internos de distintas prisiones pueden interactuar entre ellos y realizar cursos formativos. Además, también cuentan con un blog colaborativo llamado “Alfablog Digital”.

Alguno de los objetivos de este proyecto es la implementación y creación de una red colaborativa entre los centros penitenciarios a través de WordPress; la formación de profesores, maestros, educadores e internos mediante talleres de implementación conceptuales y tecnológicos; y la difusión de las obras creadas en el blog de Alfablog bajo la licencia Creative Commons.

C. Centro Penitenciario de A Lama en Pontevedra

Este centro posee un blog donde todos los internos que estén interesados tienen la posibilidad de publicar contenidos que hablan sobre sus experiencias, inquietudes y vivencias en la cárcel y fotografías de los talleres que realizan. Al igual que poemas y cuentos que ellos mismos redactan. También tienen otro blog llamado Terapeuticoalama llevado a cabo por los internos del Módulo Educativo-Terapéutico y en él cuentan las actividades que realizan en el centro. Aunque se encuentran en desuso desde 2012.

D. Centro Penitenciario de Quatre Camins en Barcelona

Esta prisión posee el “Blog Peatonet” desarrollado gracias al proyecto Ónmina para el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Este blog sustituye a la revista Peatones interna que poseía con anterioridad el propio centro y se empleaba como una herramienta educativa y colaborativa.

Aunque actualmente se está en desuso, se comenzó a usar el blog por su simpleza y rapidez a la hora de aprender el uso de las nuevas tecnologías y las herramientas digitales. Además, también incluye programas de radio creados por los propios internos.

E. Módulo de mujeres de la cárcel de Texeiro en A Coruña

En este centro penitenciario poseen el blog “Chic@ss’10”, el cual ha logrado obtener varios premios y reconocimientos. Estuvo en funcionamiento desde 2007 hasta 2013, las internas escribían en papel y estos eran digitalizados y publicados.

Lograron obtener un aula de informática con ordenadores, por lo que son ellas mismas las que publican sus entradas en el propio blog, teniendo en cuenta que siempre están bajo la supervisión de sus educadores, ya que el acceso a Internet está restringido.

F. Centro Penitenciario de Albolote en Granada

El Centro Penitenciario de Albolote en Granada cuenta con un blog llamado “La Voz de Mako” y surge a partir de una revista. Este proyecto se pudo poner en marcha gracias a un taller de periodismo que fue impartido por Giro Comunicación, pero este finalizó cuando acabó dicha colaboración.

El relevo lo tomaron los estudiantes de educación social de la Universidad de Granada y la Asociación Pides, que empezaron a impartir talleres relacionados con la alfabetización digital y el uso de nuevas tecnologías. Actualmente está en desuso.

En conclusión, estos ejemplos que hemos analizado son casos aislados, pero para poder hacer realmente efectiva la alfabetización digital en los centros penitenciarios es necesario ser conscientes de que esto debe ser un derecho fundamental ligado a la educación (Merchán *et al.*, 2021).

7. Marco jurídico

7.1. Derecho a la educación

7.1.1. Ley Orgánica 3/2020, modificación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE)

El miércoles 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ante el avance de las nuevas tecnologías dentro de la sociedad, con la actualización de dicha ley se busca lograr “una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología (...), que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente”. Cabe destacar el artículo 70 sobre las tecnologías digitales y la formación de adultos, que tiene el objetivo de conseguir:

“Una mejor adaptación a las necesidades personales de formación y a los ritmos individuales de aprendizaje con garantías de calidad, los poderes públicos impulsarán el desarrollo de formas de enseñanza que resulten de la aplicación preferente de las tecnologías digitales a la educación. (...) se potenciará el desarrollo de iniciativas formativas y la elaboración de materiales didácticos en soporte electrónico”.

Con respecto a la inclusión de los nuevos formatos digitales en los proyectos educativos, las Administraciones educativas se comprometen a través del artículo 111.5 a que “los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje”.

En cuanto a la garantía de esta ley y en modificación de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, destaca el artículo 83.1., donde se comprometen a que “el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales”.

7.1.2. *Programa Educa en Digital*

La iniciativa de Educa en Digital es uno de los proyectos que se encuentra dentro de la Agenda España 2025 y sigue las pautas marcadas por el Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027 publicado por la Comisión Europa. Además, cuenta con la cofinanciación de las Comunidades Autónomas, la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para poder llevar a cabo dicho proyecto, el viernes 10 de julio de 2020 se publicó en BOE el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la ejecución del programa «Educa en Digital».

Esta iniciativa se puso en práctica por primera vez en el curso 2020-2021, destinando 260 millones de euros y medio millón de dispositivos electrónicos para los centros educativos con el objetivo de impulsar la educación digital.

Con este proyecto se pretende apoyar la transformación y digitalización del sistema educativo y sus objetivos son los siguientes:

2. Transformación digital del sistema educativo español.
3. Dotar de dispositivos y equipamientos tecnológicos y de conectividad fiable y de calidad, para poder acceder a los contenidos y recursos educativos online.
4. Impulsar la puesta a disposición de aplicaciones, herramientas y recursos curriculares que faciliten la educación digital.
5. Adecuar las competencias del conjunto del profesorado al empleo de las TIC en su labor diaria, así como el desarrollo y aplicación de metodologías para la enseñanza en un contexto digital.
6. Realizar proyectos basados en inteligencia artificial de asistencia a docentes, alumnos y autoridades educativas, que permitan establecer itinerarios de aprendizaje personalizados para el alumnado, llevar el seguimiento de su actividad y el análisis, tanto individualizado como agregado, de su evolución.

7.2. Derechos digitales

7.2.1. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

El jueves 6 de diciembre de 2018 el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En esta ley indican la importancia de actualizar la Constitución Española frente a los grandes cambios que están generando los avances tecnológicos, ya que “una deseable futura reforma de la Constitución debería incluir entre sus prioridades la actualización de la Constitución a la era digital y, específicamente, elevar a rango constitucional una nueva generación de derechos digitales”.

En el título décimo de dicha ley, se trata la garantía de los derechos digitales, como podemos ver en el artículo 79 sobre los derechos en la era digital:

“Los derechos y libertades consagrados en la Constitución y en los Tratados y Convenios Internacionales en que España sea parte son plenamente aplicables en Internet. Los prestadores de servicios de la sociedad de la información y los proveedores de servicios de Internet contribuirán a garantizar su aplicación”.

También destaca el artículo 81.1., que referencia al derecho de acceso universal a Internet, ya que “todos tienen derecho a acceder a Internet independientemente de su condición personal, social, económica o geográfica”.

Y el artículo 81.2. donde se comprometen a garantizar “un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población”.

El derecho a la educación digital también es un aspecto fundamental que tratan en el artículo 83, donde señalan que el sistema educativo debe garantizar la “inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y (...) la protección de datos personales”.

7.2.2. *Carta de Derechos Digitales*

El 14 de julio de 2021 el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, presentó la Carta de Derechos Digitales elaborada por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España bajo el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta carta es un conjunto de principios y directrices que buscan garantizar los derechos de los ciudadanos en el entorno digital, promoviendo la inclusión y protección.

El primer título señala que se debe tener presente “la exigencia de garantizar la dignidad humana, los derechos fundamentales, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y orientarse al logro del bien común”. En el segundo título, en lo referente a los derechos de igualdad, indican que “en los procesos de transformación digital se velará, con arreglo a la normativa aplicable, por la accesibilidad de toda clase”.

Y en cuanto al derecho de acceso a Internet, se hace referencia a que “se promoverá el acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio a Internet para toda la población”. Además, “garantizarán el derecho a la no exclusión digital y combatirán las brechas digitales en todas sus manifestaciones”.

En el tercer título, derechos de participación y de conformación del espacio público, destaca el derecho a la educación digital, donde “el sistema educativo debe tender a la plena inserción de la comunidad educativa en la sociedad digital y un aprendizaje del uso de los medios digitales dirigido a una transformación digital de la sociedad centrada en el ser humano”.

Con el objetivo de cumplir estos compromisos, en el sexto título hacen hincapié en las garantías y eficacia de los derechos digitales. En cuanto a la garantía de los derechos en los entornos digitales, señalan que “todas las personas tienen derecho a la tutela administrativa y judicial de sus derechos en los entornos digitales de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente”.

En lo referente a la eficacia en la aplicación de dichos derechos, el Gobierno se compromete a que “adoptará las disposiciones oportunas, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la efectividad de la presente Carta”.

7.2.3. *España Digital*

La Agenda Digital para España elaborada el 15 de febrero de 2013 por el Consejo de Ministros, ya advertía de la importancia de la alfabetización digital a favor del bien común de la ciudadanía y la sociedad española. Esta sigue la hoja de ruta marcada por la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020.

Uno de los seis grandes objetivos en torno al ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación es “promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC”, como indica el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Con este objetivo se busca lograr una Sociedad de la Información donde los ciudadanos estén preparados para poder hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías. Para ello, se busca formar a los sectores poblacionales y colectivos que son más desfavorecidos y tienen menor nivel de acceso y utilización de Internet.

Además, en el proyecto de España Digital 2025 elaborado por el Gobierno de España, también señalan la importancia de actualizar el sistema educativo para incluir el aprendizaje de nuevas competencias digitales.

Y uno de los principales objetivos del Plan Nacional de Competencias Digitales perteneciente al proyecto de España Digital 2025 es la adquisición de competencias y aptitudes relacionadas con la información y alfabetización de datos. Para que los ciudadanos aprendan a navegar, buscar, filtrar y evaluar la información que les llegue.

Sin embargo, en el proyecto de España Digital 2026 no se menciona la alfabetización digital, pero sí el concepto de digitalizar la educación, donde garantizan la formación de los ciudadanos en competencias digitales.

Para poder llevar a cabo dicho proyecto, el Gobierno ha presentado Reales decretos que incorporan dichas aptitudes dentro del sistema educativo, donde han hecho una inversión nacional de 1285 millones de euros para la digitalización de los centros.

7.3. Derechos en prisión

El Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones llevado a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señala, en el capítulo 19 sobre educación y actividades culturales de la sección, que según los principios fundamentales:

“Se proporcionarán y alentará las actividades educativas y culturales, incluido el acceso a una biblioteca apropiada. La educación en establecimientos penitenciarios debe orientarse al desarrollo de toda la persona, teniendo presentes los antecedentes de orden social, económico y cultural del recluso. La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes serán obligatorias y la administración deberá prestarles particular atención”.

En cuanto al sistema educativo, dicho manual sobre los Derechos humanos y las Prisiones, también indica que “la instrucción de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de instrucción pública a fin de que al ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación”.

En la Resolución 1990/20 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1990 recomiendan que “todos los reclusos deben gozar de acceso a la educación, con inclusión de programas de alfabetización, educación básica, formación profesional, actividades creadoras, religiosas y culturales, educación física y deportes, educación social, enseñanza superior y servicios de bibliotecas”.

Además, el derecho de los reclusos a participar en las actividades culturales y la educación también se recoge los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, donde señalan que “todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana”.

España, como Estado Miembro de la ONU se compromete a garantizar la aplicación de dichos derechos. Con respecto al ámbito de los derechos de los ciudadanos dentro de los centros penitenciarios, el artículo 25.2. de la Constitución Española señala que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados”.

7.3.1. Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria

El 5 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

Con respecto al ámbito de la inclusión social, la educación y la alfabetización dentro de los centros penitenciarios, en el artículo primero del Título Preliminar se comprometen a que “las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad”.

Además, en el artículo 59 del Título III señalan que el fin del tratamiento penitenciario “consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados”.

En el Capítulo X se desarrollan aquellos aspectos que guardan relación con la instrucción y educación. Se comprometen en el artículo 55.1. a que “en cada establecimiento existirá una escuela en la que se desarrollará la instrucción de los internos, y en especial, de los analfabetos y jóvenes”.

Otro de los objetivos señalado en el artículo 55.3. es que “la Administración penitenciaria fomentará el interés de los internos por el estudio y dará las máximas facilidades para que aquellos que no puedan seguir los cursos en el exterior lo hagan por correspondencia, radio o televisión”.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 55.2., “las enseñanzas que se imparten en los establecimientos se ajustarán en lo posible a la legislación vigente en materia de educación y formación profesional”.

En cuanto a los espacios y recursos disponibles como bibliotecas, aulas y libros, entre otras cosas, el artículo 57 indica que:

“En cada establecimiento existirá una biblioteca provista de libros adecuados a las necesidades culturales y profesionales de los internos, quienes además podrán utilizar los libros facilitados por el servicio de bibliotecas ambulantes establecido por la Administración o entidades particulares con el mismo fin”.

7.3.2. Real Decreto 268/2022, modificación del Real Decreto 190/1996 del Reglamento Penitenciario

El miércoles 13 de abril de 2022 el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el Real Decreto 268/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Tal y como indica el propio decreto, esta actualización se debe al:

“Cambio experimentado en las tecnologías de la información y comunicación desde la promulgación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, especialmente en los últimos tiempos, ha conllevado una transformación social de la que el ámbito penitenciario no puede quedar al margen, debiendo adecuarse la regulación reglamentaria en aras de su utilización como medio facilitador para el acceso a servicios o prestaciones y al ejercicio de derechos”.

Esta transformación digital afectará principalmente al ámbito relacionado con la regulación reglamentaria que se enfoca a todas las relaciones con el exterior, comunicaciones y visitas de familiares y amigos.

A su vez, también se plantea la implementación progresiva de las nuevas tecnologías en los centros penitenciarios con el objetivo de reducir la brecha digital que genera su situación de aislamiento y privación de libertad.

Para ello, el decreto señala que “recurrir a la tecnología para desarrollar procesos formativos o terapéuticos se convierte en una forma eficaz, alternativa o complementaria, a las actuaciones que presencialmente se vienen llevando a cabo”. En relación con estos aspectos, el artículo 4.3. indica que:

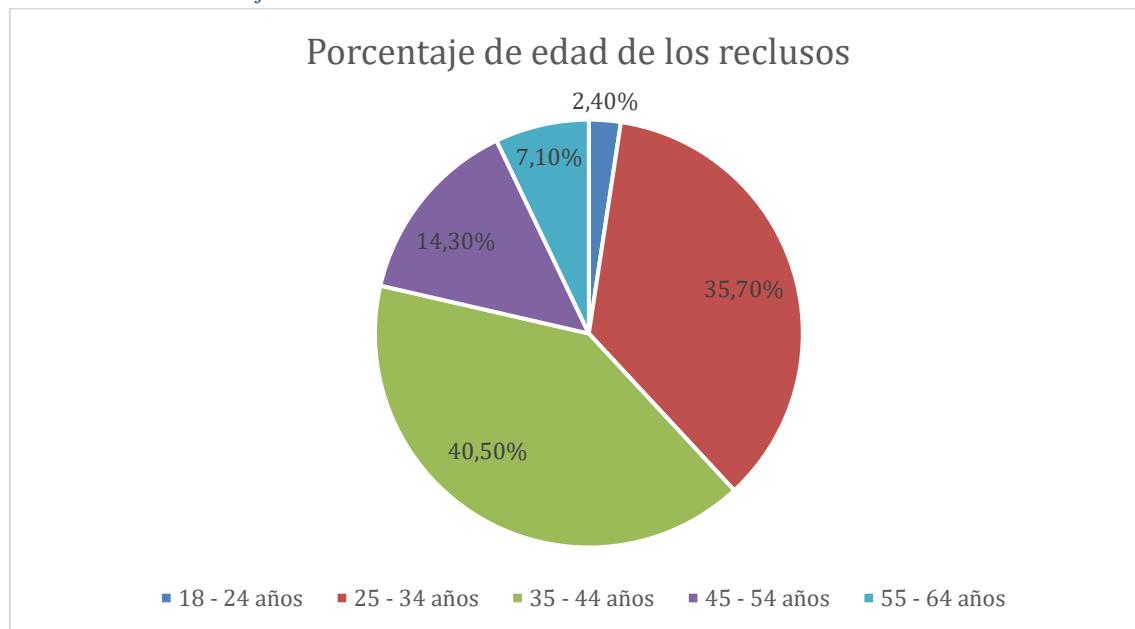
“Estos derechos y otros que puedan derivarse de la normativa penitenciaria, se podrán ejercer a través de las tecnologías de la información y comunicación, en función de las posibilidades materiales y técnicas de cada centro penitenciario. En el ejercicio de dichos derechos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, se deberán respetar en todo caso los principios vigentes en cada momento en materia de seguridad digital y protección de datos, así como las normas de régimen interior del centro penitenciario”.

8. Análisis de los resultados

A continuación, se recoge el análisis de los resultados obtenidos tras la realización de la encuesta a los 42 reclusos del centro penitenciario de Valdemoro en España sobre competencias digitales, siguiendo el modelo del Test Ikanos.

8.1. Datos estadísticos

Ilustración 1. Porcentaje de edad de los reclusos encuestados

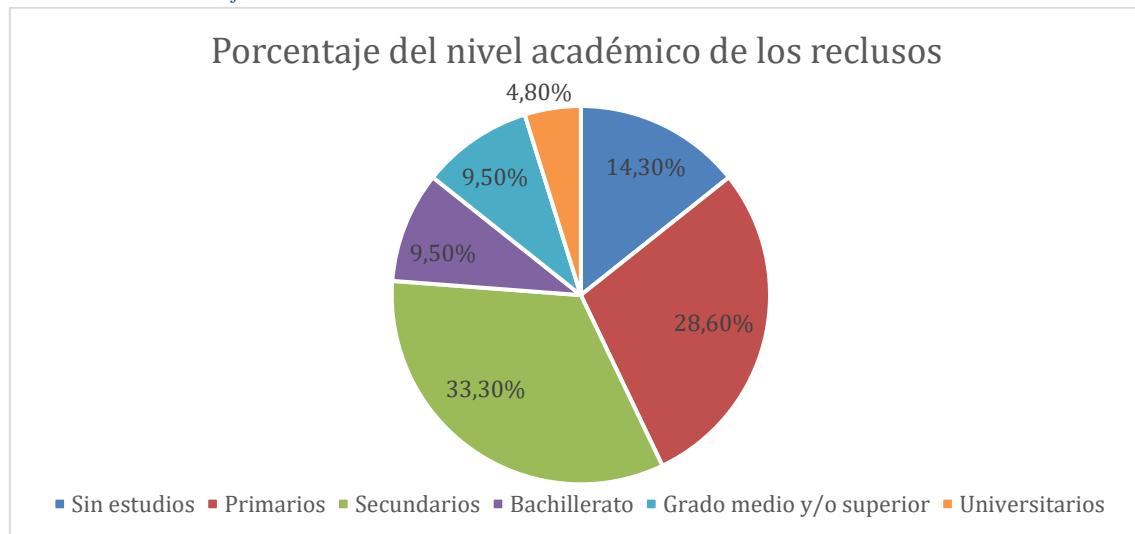


Fuente. Elaboración propia

En cuanto a la edad de los reclusos, el rango más representativo de la muestra es de 35 y 44 años con un 40,5% del total de encuestados. Este grupo corresponde a adultos jóvenes que pertenecen a una generación que ha crecido con la expansión de la era digital. El segundo grupo de edad pertenece a aquellos de entre 25 a 34 años con un 35,7%, seguido del rango 45-54 años con un 14,3%. Los grupos de 55 a 64 años y 18 a 24 tienen una menor representación, con un 7,1% el primero y un 2,4% el segundo.

La nacionalidad es otro de los aspectos que puede influir en la exposición previa a la tecnología por cuestiones socioeconómicas y culturales. En este caso, la mayoría de los encuestados son nacidos en España, constituyendo un 71,4% de la muestra. Y le sigue al continente africano con un 16,7%, y Latinoamérica con un 9,5%. Mientras que aquellos pertenecientes al resto de la Unión Europea conforman un 2,4%.

Ilustración 2. Porcentaje del nivel académico de los reclusos encuestados

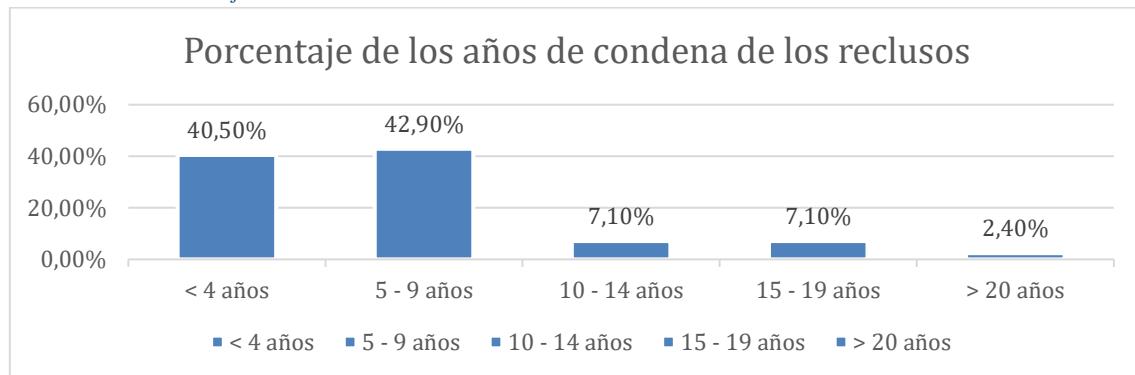


Fuente. Elaboración propia

El nivel educativo es también un factor determinante por lo que, con respecto a la formación de los reclusos, un 33,3% de la muestra ha cursado hasta la educación secundaria y un 28,6% hasta primaria. Aquellos con bachillerato y grado medio y superior representan cada uno un 9,5%. Los encuestados con educación universitaria constituyen un 4,8%. Y los que no poseen estudios son el 14,3%.

En cuanto a los años en prisión, la mayoría de los encuestados lleva menos de 4 años, representando un 64,3%. Seguido de aquellos con una permanencia de 5 a 9 años (31%). Aquellos entre 10 y 14 años y con más de 20 representan cada uno un 2,4%.

Ilustración 3. Porcentaje de los años de condena de los reclusos encuestados

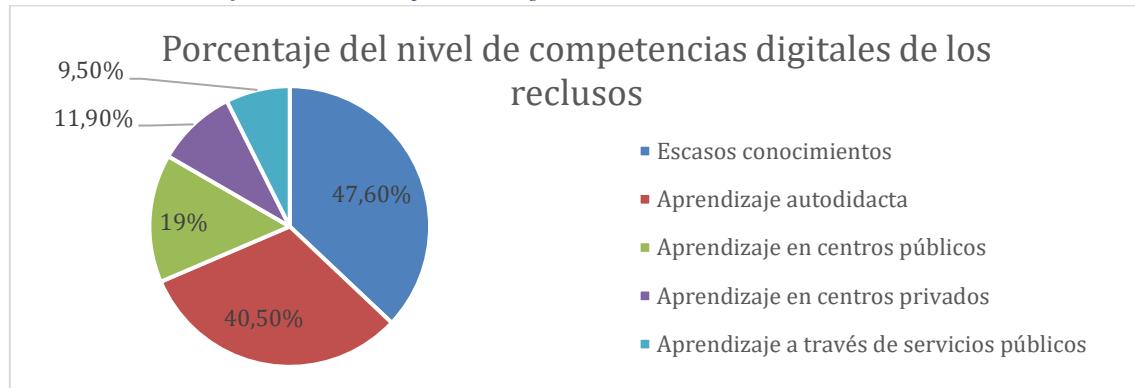


Fuente. Elaboración propia

Con respecto a los años de condena que les queda por cumplir, la mayoría de los encuestados tienen de 5 a 9 años, representando un 42,9%. Seguido de aquellos con una condena menor de 4 años que constituyen el 40,5%. Aquellos entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 representan cada uno un 7,1%. Y tan solo el 2,4% tiene más de 20 años.

8.2. Estudios y certificados

Ilustración 4. Porcentaje del nivel de competencias digitales de los reclusos encuestados



Fuente. Elaboración propia

En cuanto al nivel de competencias digitales sobre las tecnologías de la información y la comunicación, el 47,6% de los encuestados reconoce tener escasos conocimientos en el ámbito digital. Y aquellos que tienen cierto grado de formación con respecto a las nuevas tecnologías señala que lo ha adquirido de manera autodidacta a través de tutoriales en Internet y de la experiencia laboral, entre otras cosas (40,5%).

Tan solo un 19% en centros públicos de formación ocupacional o reglada (módulos, centros de formación profesional...) y el 11,9% mediante centros de formación privados, seguido del 9,5% a través de servicios públicos.

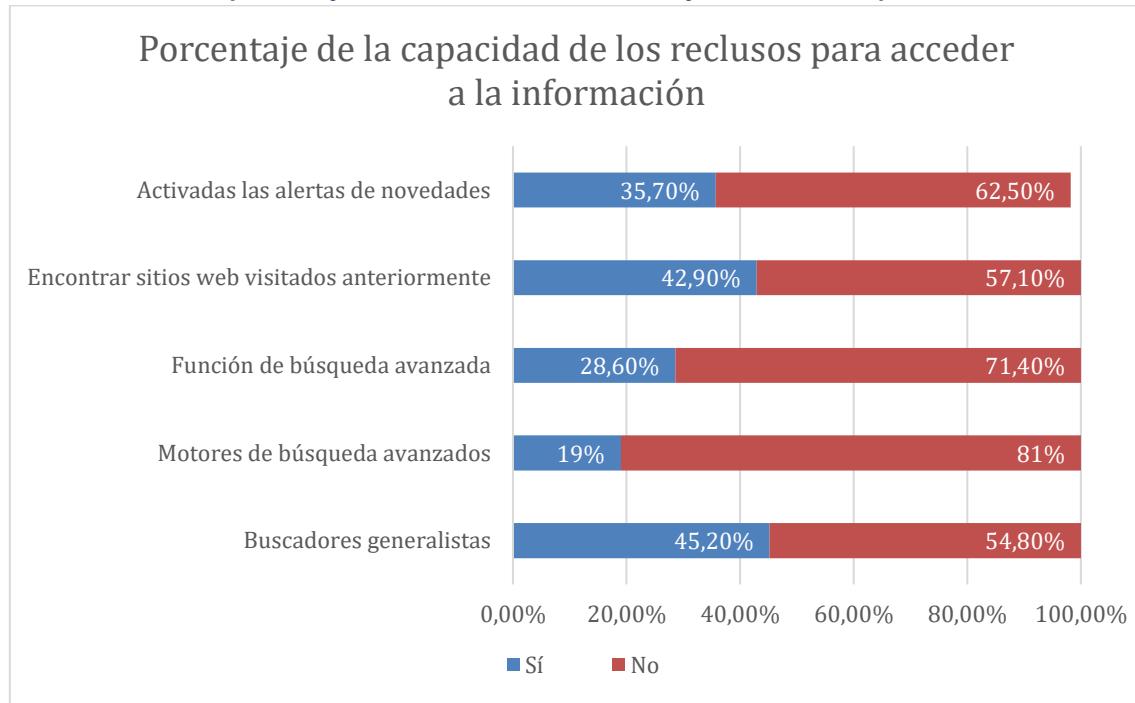
Con respecto a cómo actualizan sus conocimientos en el ámbito de las nuevas tecnologías, el 64,3% de los encuestados reconocen que no se mantienen al día. Aun así, el 54,8% admite que intenta integrar las tecnologías en su vida diaria.

Sin embargo, el 64,3% reconoce ser consciente de las limitaciones que tiene con respecto a sus competencias digitales y que, en muchas ocasiones, no logran alcanzar los requisitos necesarios para determinados puestos de trabajo.

A pesar de ello, el 69% de los encuestados admite que no realiza actividades ni cursos formativos para mejorar sus habilidades y competencias digitales. Ya que el 66,7% señala que no es capaz ni sabe cómo utilizar las herramientas en línea para poder aprender y aumentar sus conocimientos en el ámbito digital y tecnológico. Aun así, el 64,3% reconoce que siente bastante curiosidad por aprender a utilizar los nuevos medios, dispositivos y aplicaciones digitales, y que estaría dispuesto a realizar cursos formativos.

8.3. Información

Ilustración 5. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados para acceder a la información



Fuente. Elaboración propia

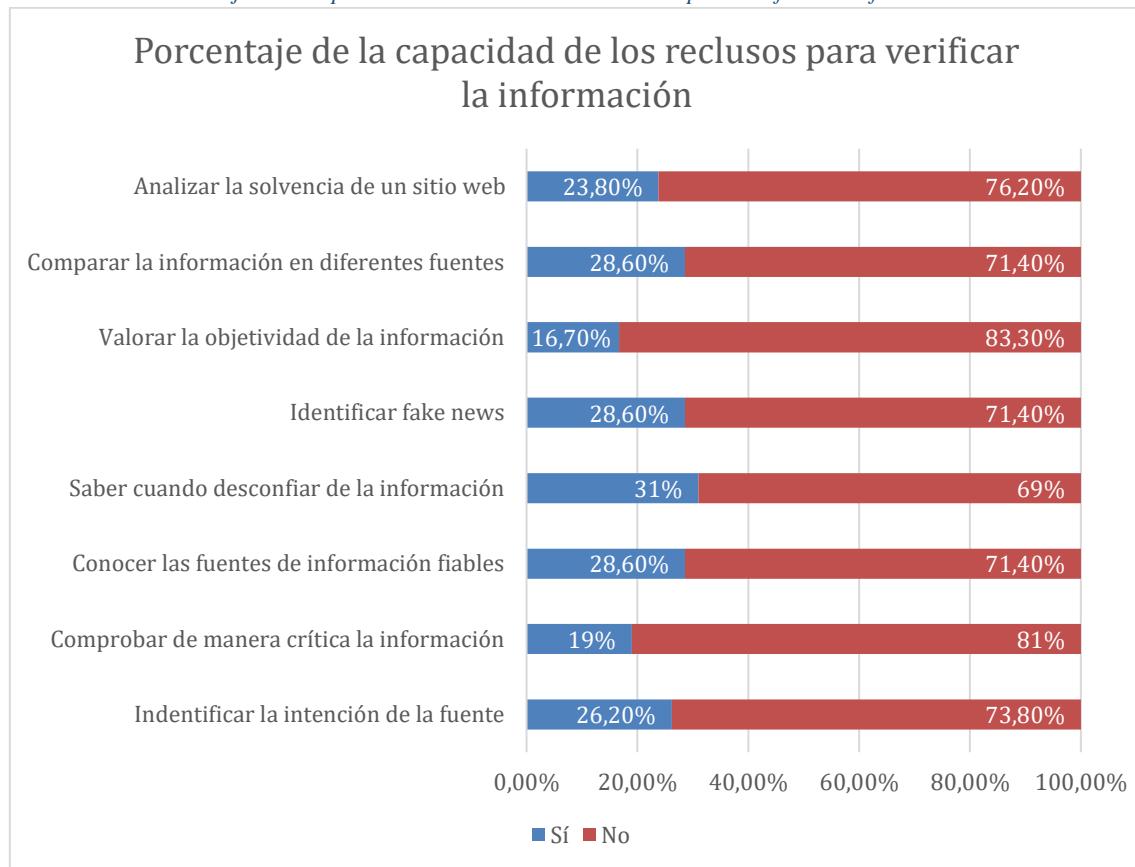
En lo que respecta al análisis de cómo los reclusos encuestados acceden a información a través de buscadores generalistas como Google, Bing y DuckGo, se observa que el 54,8% muestra habilidades limitadas en su uso. Y con respecto a motores de búsqueda especializados como Google Academic, tan solo el 19% indica poseer conocimientos y destrezas en el uso de estos.

Con respecto a la función de "búsqueda avanzada", se observa que el 71,4% de los encuestados no sabe o tiene escasos conocimientos en su utilización. Además, el 57,1% no es capaz de encontrar los sitios web ni páginas que ha visitado anteriormente. Y solo el 35,7% tiene activada la configuración de alertas para recibir nuevas informaciones y seguir novedades.

En cuanto a los métodos y técnicas que utilizan los reclusos encuestados para filtrar todos los resultados que les proporcionan los buscadores y encontrar la información que realmente les interesa, el 66,7% no suele utilizar palabras clave o sinónimos. Y el 85,7% no tiene capacidades para realizar búsquedas en varios idiomas ni hacer uso de las comillas para buscar resultados exactos.

En el uso de otro tipo de métodos para mejorar la búsqueda, como el de los signos (+) y (-), un 90,5% demostró que no utilizan eficazmente esta técnica y lo mismo ocurre con el empleo de los operadores "Site:" y "Filetype:". Es similar con la aplicación de la limitación de los resultados por fechas, donde el 88% no utilizan eficazmente esta función o no están familiarizados con ella.

Ilustración 6. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados para verificar la información



Fuente. Elaboración propia

A la hora de evaluar la veracidad de la información que está disponible en Internet, el 73,8% no sabe identificar las intenciones de todas las fuentes de información ni es capaz de diferenciar la mayoría de los tipos de contenidos.

En este aspecto, solo el 19% comprueba habitualmente de manera crítica la fiabilidad de los datos que adquiere en sus búsquedas en Internet y el 28,6% sabe cuáles son las fuentes de información de las que se deben fiar.

Sin embargo, el 69% no sabe cuándo debe desconfiar de los contenidos que encuentra en Internet, ya que el 71,4% no es capaz de identificar las *fake news*.

Además, únicamente el 16,7% suele aplicar criterios para valorar la objetividad del contenido, la autoría, la actualidad, la precisión y la estructuración de la información. Por lo general, el 71,4% no suele comparar los datos en diferentes fuentes ni el 76,2% presta atención a la solvencia del sitio web o del editor donde está buscando la información y los datos de su interés.

Con respecto a los métodos y técnicas que los reclusos encuestados emplean con el objetivo de guardar sus documentos y archivos en sus dispositivos y equipos tecnológicos, el 35,7% asegura que suele almacenar normalmente toda su información en diferentes soportes físicos como, por ejemplo, los discos duros, los CD, las memorias USB y las tarjetas SD, entre otras cosas.

Aun así, un 40,5% suele utilizar normalmente los servicios de almacenamiento en la nube como, por ejemplo, Google Drive, One Drive, Dropbox, iCloud, etc. Además, el 76,2% tampoco emplea el uso de etiquetas a los archivos, ya sea en paquetes de ofimática como en servicios *online*.

En cambio, el 69% de los reclusos encuestados reconoce que no suele realizar periódicamente copias de seguridad de la información y documentos que tienen en sus equipos y dispositivos tecnológicos.

Aunque el 52,4% afirma que sabe cómo debe realizar copias y mover sus archivos entre carpetas, equipos o en la nube. Además, para transferir ficheros entre diferentes dispositivos, el 40,5% es capaz de utilizar diversos tecnologías como memorias USB, Bluetooth, NFC, Wifi y FTP, entre otros.

En cuanto a los métodos y técnicas que utilizan para realizar una correcta organización de todos sus contenidos digitales (imágenes, videos, documentos...), el 52,4% no sabe cómo clasificar adecuadamente esta información a través de carpetas o etiquetas. Lo que hace que el 59,5% suela tener determinadas dificultades a la hora de localizar y recuperar sus datos almacenados.

Sin embargo, el 66,7% no sabe o tiene conocimientos muy limitados en los métodos para gestionar y analizar los datos a través del uso de programas informáticos como, por ejemplo, clasificar, calcular y filtrar.

8.4. Comunicación

Con respecto al apartado del cuestionario sobre el ámbito de la comunicación y las relaciones sociales con otros ciudadanos a través de Internet y los medios digitales, el 51,4% de reclusos encuestados, cuando están en libertad, envían y reciben SMS a través de los dispositivos móviles.

Al igual que el 61,9% hace uso del correo electrónico y saben cómo enviar, responder y reenviar sus mensajes. Aunque el 47,6% reconoce que no es capaz de hacer una buena gestión del correo no deseado como lo es el SPAM.

Además, el 83,3% de los encuestados afirman que normalmente también suelen hacer uso de otros tipos de aplicaciones de mensajería como, por ejemplo, WhatsApp, Viber y Telegram, entre otros.

Al igual que el 69% de la muestra es capaz de incluir imágenes, archivos de voz y vídeos en sus comunicaciones. Y el 66,7% también utiliza otro tipo de herramientas *online* como Scribd, Slideshare y Flickr.

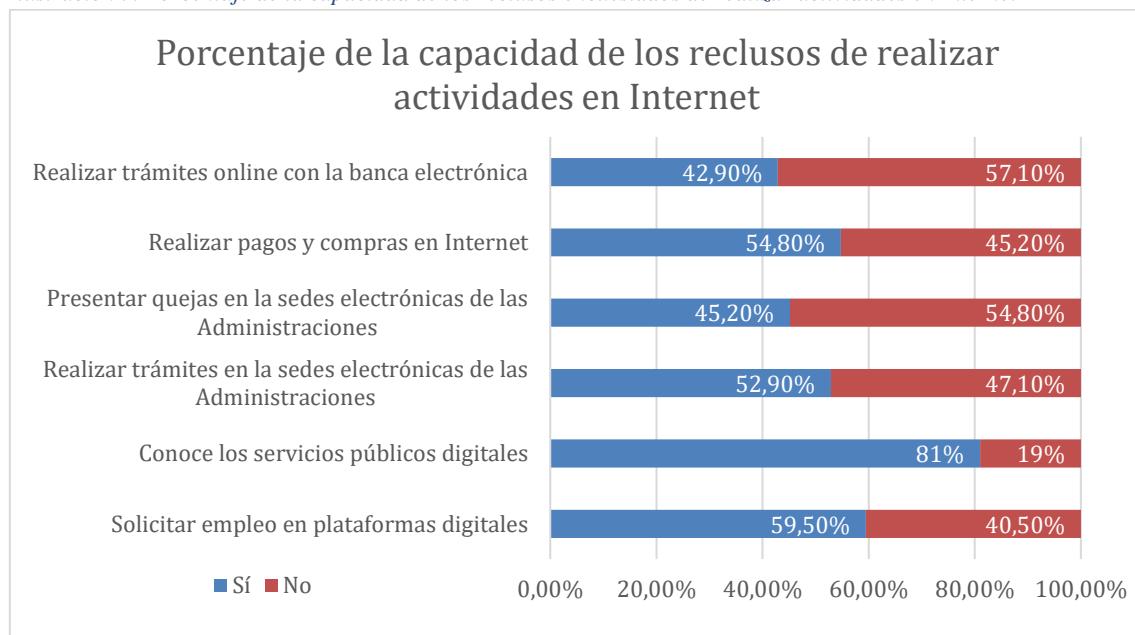
En cuanto a las redes sociales (por ejemplo: Facebook, Twitter, Snapchat, Instagram, Tik Tok, LinkedIn...) el 71,4% de la muestra tiene un perfil creado en alguna de estas aplicaciones. A pesar de ello, este mismo porcentaje, no suelen participar normalmente en foros, blogs o wikis.

En cambio, el 50% de la muestra afirma que no suele realizar videollamadas y tampoco conoce ni sabe hacer uso de las funciones avanzadas que poseen las aplicaciones como, por ejemplo, Skype, Hangouts o Facetime, entre otras.

Por lo que el 59,9% de los encuestados reconoce no ser capaz de trabajar en remoto haciendo uso de toda clase de dispositivos y equipos electrónicos para tener la capacidad de responder correctamente ante una urgencia.

A pesar de ello, el 45,2% de la muestra dice no ser consciente de que los servicios y medios de comunicación gratuitos se pagan a través de introducción de publicidad y cesión de datos e información personal.

Ilustración 7. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados de realizar actividades en Internet



Fuente. Elaboración propia

Con respecto a las actividades que realizan a través de las diferentes aplicaciones y las redes sociales, el 40,5% no sabe cómo solicitar empleo utilizando plataformas digitales como LinkedIn, InfoJobs o JobToday. Además, el 81% sabe de la existencia de los servicios públicos digitales disponibles como, por ejemplo, la cita previa, atención sanitaria, declaración de impuestos y solicitud de certificados, entre otros.

Aun así, tan solo el 52,9% es capaz de hacer uso de estos como trámites en las sedes electrónicas de las Administraciones, usando medios de identificación digital como, por ejemplo, los certificados digitales, el DNI electrónico o las claves blandas. Y el 54,8% no sabe cómo denunciar situaciones, presentar quejas o protestar ante una Administración a través de Internet y las sedes electrónicas.

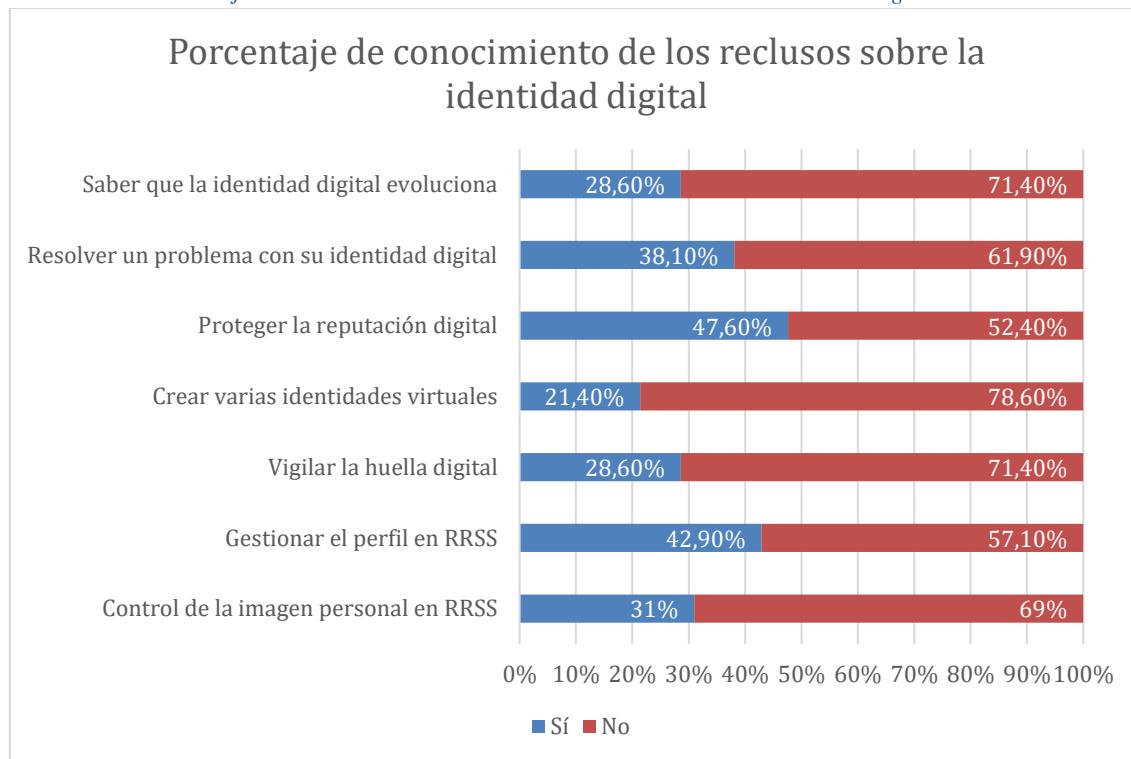
Aunque el 54,8% sabe cómo realizar los pagos de los bienes y servicios que compra por Internet mediante transferencias bancarias, Bizum, tarjetas de crédito/débito u otros sistemas de pago, el 57,1% no realiza trámites *online* con la banca electrónica o transacciones comerciales online para comprar.

A la hora de interactuar con otras personas a través de Internet y las redes sociales, el 59,5% admite que no hace uso de códigos de buena conducta y el 57,1% no revisa sus mensajes antes de enviarlos ni el 47,6% pide permiso a la hora de publicar imágenes o videos donde aparecen otras personas.

El 52,4% de los reclusos encuestados admite que sabe cómo reconocer los mensajes ofensivos y agresivos, pero el 61,9% señala que no son capaces de tomar las medidas adecuadas para denunciarlo.

Además, el 47,6% de la muestra no es cordial y realiza comentarios ofensivos, por lo que tampoco sabe cómo comportarse en Internet ni son capaces de comprender y excusar los errores de los demás (54,8%).

Ilustración 8. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre la identidad digital



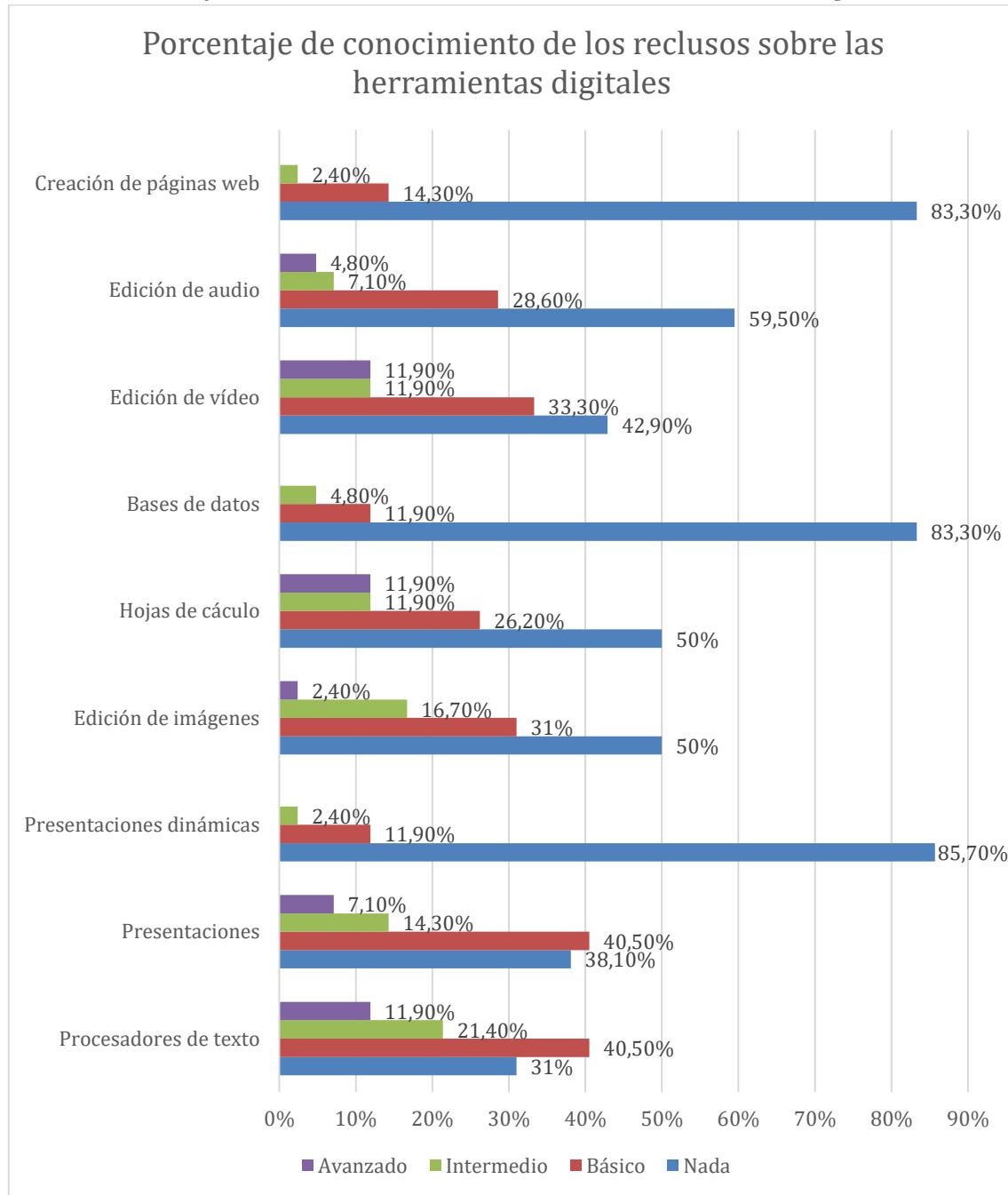
Fuente. Elaboración propia

Con respecto a su identidad virtual en Internet, el 69% admite no tener del todo controlada la imagen que tienen de ellos en las redes sociales ni saben cuidar los detalles a la hora de gestionar su perfil (57,1%) o vigilar su huella digital (71,4%). Tampoco son capaces de crear varias identidades virtuales según sus intereses (78,6%) ni tienen cuidado con la información que publican para proteger su reputación digital (52,4%).

Además, el 61,9% reconoce no saber a quién debe acudir o cómo actuar cuando se enfrentan a un problema relacionado con su identidad digital. Tan solo el 28,6% es consciente de que dicho perfil en Internet evoluciona y cambia constantemente. Tampoco son capaces de diferenciar y reconocer las fake news y frenar o no contribuir a su expansión por las redes sociales (69%).

8.5. Creación de contenido

Ilustración 9. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre las herramientas digitales



Fuente. Elaboración propia

En el ámbito relacionado con la creación de contenido a través de los diferentes tipos y clases de herramientas digitales, el 40,5% de la muestra tiene conocimientos básicos en procesadores de texto como, por ejemplo, Word, Google Docs y Writer, entre otros. El 31% no sabe hacer uso de estos programas y el 21,4% posee habilidades intermedias, seguido del 11,9% que son expertos.

Con respecto a las presentaciones como, por ejemplo, PowerPoint, Impress y Google Presentaciones, el 40,5% de los reclusos encuestados tiene conocimientos básicos, el 38,1% de la muestra no conoce estos programas ni sabe hacer un uso correcto de estas herramientas y el 14,3% posee habilidades intermedias, seguido del 7,1% que se consideran expertos en este ámbito.

En cuanto a las presentaciones dinámicas e interactivas (Prezi, Keynote, Emaze, Powtoon...), el 85,7% no conoce estos programas. El 11,9% tiene conocimientos básicos y el 2,4% posee habilidades intermedias.

Y en el uso de hojas de cálculo (Excel, Calc, Google Hoja de Cálculo...), el 50% de la muestra no conoce ni sabe utilizar este tipo de programas, el 26,2% tiene tan solo algunas nociones básicas y aquellos que se consideran expertos o tienen habilidades intermedias son el 11,9% de los encuestados.

Aquellos que tienen conocimientos intermedios con respecto a las bases de datos (Access, MySQL, DBase, ORACLE...) son 4,8% de la muestra. El 83,3% no sabe hacer uso de estos programas y el 11,9% tiene nociones básicas.

Para la edición de imagen a través de aplicaciones como, por ejemplo, PhotoShop, Gimp y Coreldraw, el 50% de los encuestados no sabe hacer uso de estos programas, el 31% posee nociones básicas y el 16,7% de la muestra tiene conocimientos intermedios. Tan solo el 2,4% se consideran expertos en dicho ámbito.

En la edición de video (Premiere, YouTube Editor, Pinnacle Studio...), el 42,9% no tiene conocimientos, el 33,3% tiene nociones básicas sobre alguno de estos programas y aquellos que son expertos o tienen habilidades intermedias son el 11,9%.

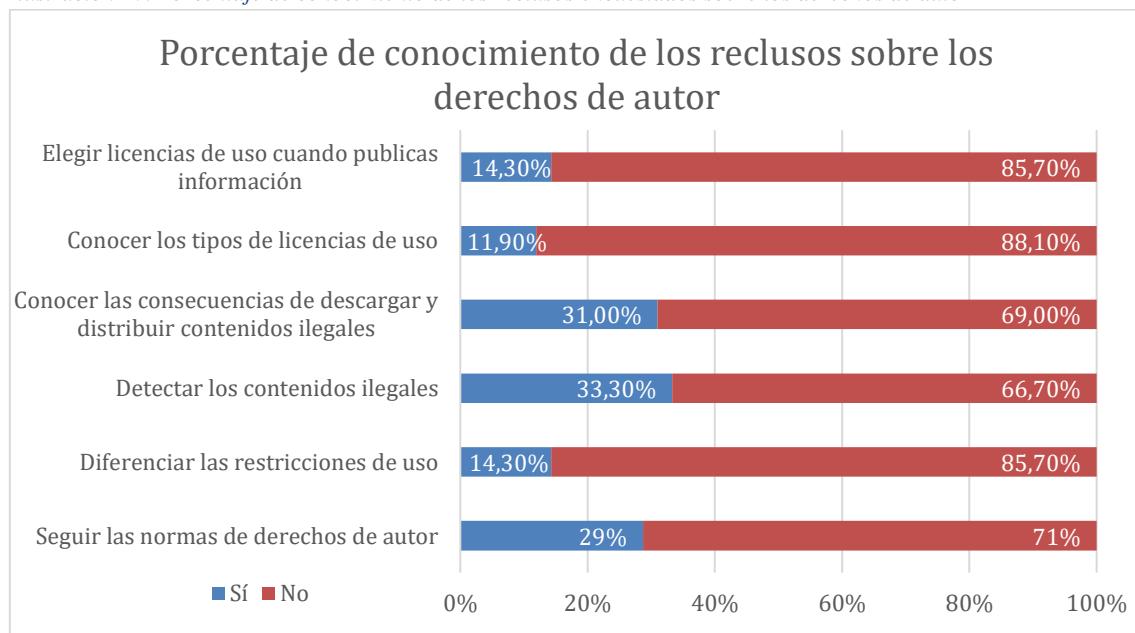
Y para la edición de audio (Audacity, Adobe, Audition, Audio Editor...), el 59,5% no conoce estos programas y el 28,6% posee conocimientos básicos de alguno de estos editores. El 7,1% tiene habilidades intermedias y el 4,8% son expertos.

Y en el ámbito de la creación de contenido a través de aplicaciones como Dreamweaver, MAGIX Web Designer y WebSite X5, tan solo 2,4% de la muestra tiene conocimientos intermedios en estos aspectos. El 83,3% no conoce estos programas informáticos y el 14,3% tiene nociones básicas.

Con respecto a la experiencia en relación con los contenidos digitales, el 33,3% señala que no es capaz de editar ni realizar modificaciones sencillas. El 26,2% tiene capacidades de realizar algunos cambios sencillos y básicos en los archivos multimedia.

A continuación, le sigue el 14,7% de la muestra, que son aquellos que son capaces y saben modificar gran variedad y clases de herramientas digitales el formato de los diferentes tipos de archivos y también aquellos que tienen conocimientos y experiencia suficiente a la hora de mezclar archivos para generar materiales nuevos. El 9,5% afirma que puede realizar cambios básicos en paquetes de ofimática y tan solo el 2,4% ha participado en proyectos de creación colaborativa y de difusión de recursos y materiales.

Ilustración 10. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre los derechos de autor



Fuente. Elaboración propia

En cuanto a los derechos de autor y licencias de uso, tan solo el 28,6% de la muestra afirma seguir este tipo de normas referente a la utilización y distribución de los contenidos digitales y el 85,7% de los reclusos encuestados no es capaz diferenciar correctamente la información que tiene restricciones de uso.

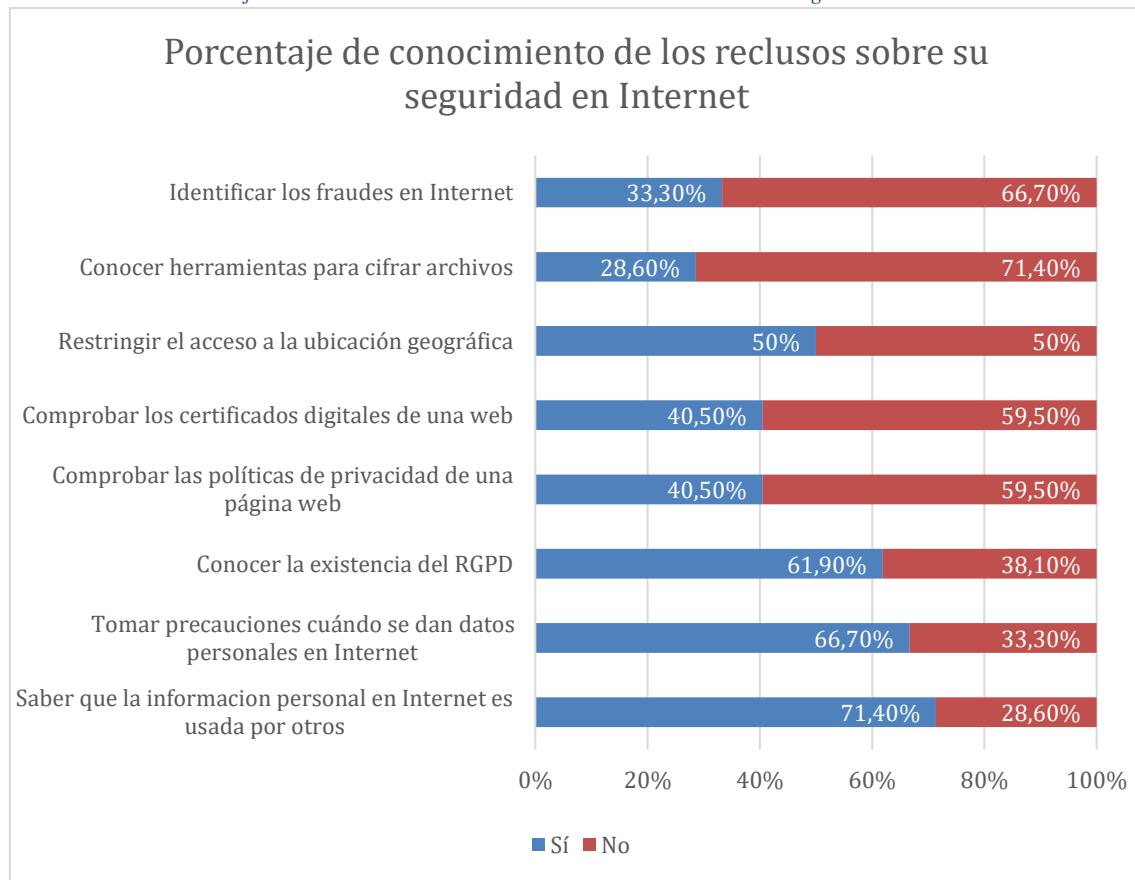
Además, el 33,3% cree que es capaz de detectar los tipos de contenidos ilegales que se encuentran en Internet y 69% no conoce las consecuencias legales y económicas de descargar y distribuir este tipo de archivos en la Red. Tan solo el 11,9% de los reclusos encuestados conoce los tipos de licencias en la utilización de los contenidos digitales y el 85,7% no sabe cuál de ellas se debe elegir a la hora de publicar información en Internet.

8.6. Seguridad

En el ámbito de la seguridad a la hora de usar los dispositivos digitales, el 47,6% de la muestra afirma que no utilizan ni actualizan el antivirus de sus equipos tecnológicos. Y tan solo el 26,2% de los reclusos encuestados conocen los distintos tipos de amenazas para software como, por ejemplo, *phishing*, *keylogger* y *spyware*, entre otros.

Además, el 47,6% reconoce que no es prudente cuando recibe mensajes o correos electrónicos cuyo contenido, remitente o archivo adjunto desconoce (SPAM). Y el 45,2% afirma que suele modificar periódicamente y usar diferentes contraseñas para sus dispositivos digitales, equipos tecnológicos y cuentas.

Ilustración 11. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre su seguridad en Internet



Fuente. Elaboración propia

Con respecto a la seguridad que tienen los encuestados sobre sus datos e informaciones que se encuentran en Internet, el 71,4% afirma ser consciente de que su información personal puede ser usada por otros usuarios o empresas y también saben el peligro que supone que alguien suplante su identidad digital en la Red.

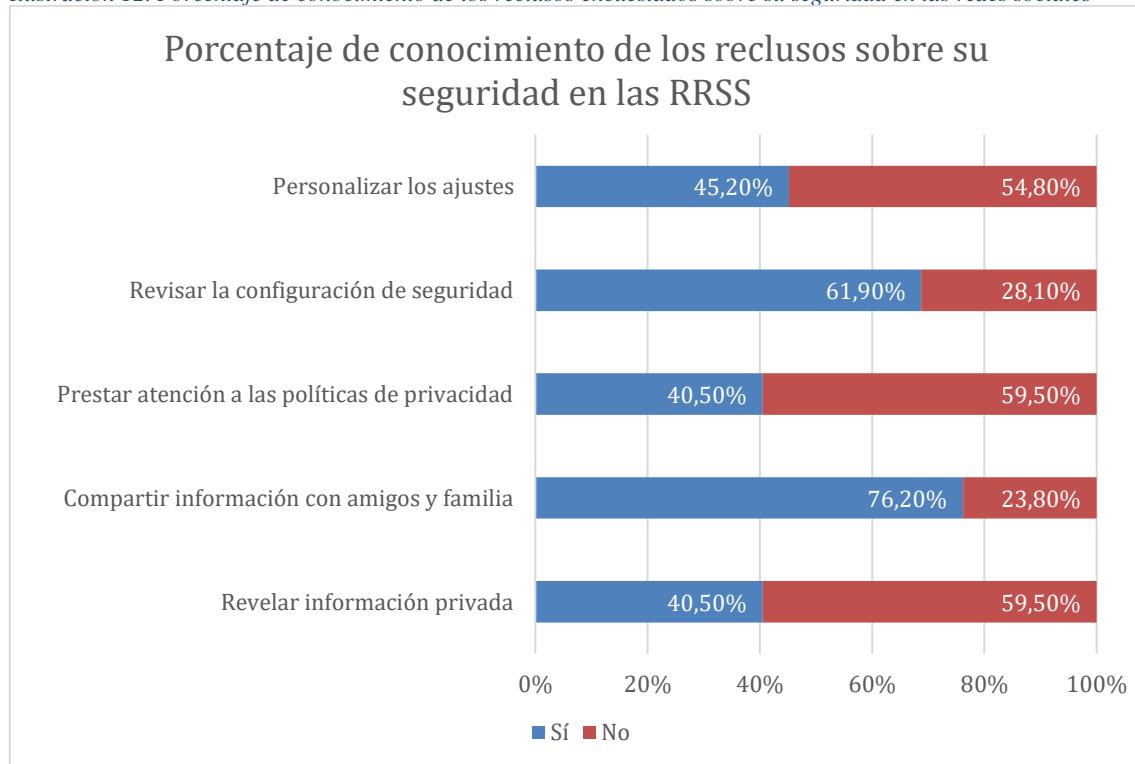
Por lo tanto, el 66,7% de los reclusos encuestados afirma que suele tratar de extremar las precauciones antes de dar sus datos privados o información personal por Internet, como el DNI, la dirección donde viven, su edad, el número de teléfono, los datos bancarios o tarjetas de crédito, fotos personales... El 61,9% también conoce que existe un Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Sin embargo, el 59,5% de la muestra no sabe identificar cuando la página web a la que acceden utiliza certificados digitales de seguridad y el 50% tampoco sabe cómo restringir o denegar el acceso a su ubicación geográfica.

Además, 59,5% de los encuestados no sabe comprobar si las políticas de privacidad que posee un sitio web al que accede y que solicita que facilite datos personales son seguras. Por lo que, tampoco tienen cuidado a la hora de comprobar estas normativas de los servicios digitales de los que hacen uso.

Tan solo 28,6% de la muestra sabe usar las herramientas necesarias para cifrar archivos y el 33,3% es capaz de identificar los diferentes tipos de fraudes en Internet, como, por ejemplo: *phishing*, *spam*, *pharming* y antivirus falsos, entre otros.

Ilustración 12. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre su seguridad en las redes sociales



Fuente. Elaboración propia

En cuanto a las medidas de seguridad que toman a la hora de hacer uso de las redes sociales, el 59,5% de la muestra afirma que nunca revela información privada ni datos personales. Y el 76,2% solo comparte su perfil y sus publicaciones y contenido con su lista de contactos, amigos y familiares.

Sin embargo, el 59,5% de los reclusos encuestados afirma que no suele prestar atención a las políticas de privacidad y al uso que estas aplicaciones online y redes sociales hacen de sus datos personales.

Aun así, el 61,9% señala que normalmente revisa la configuración de seguridad de sus dispositivos digitales, dispositivos tecnológicos, programas y cuentas. Pero solo el 45,2% de los reclusos encuestados trata de personalizar estos ajustes para mejorar la protección de su información privada.

A la hora de enfrentarse a un problema en sus dispositivos digitales, el 61,9% de la muestra confirma que sabe cómo funcionan sus equipos electrónicos como, por ejemplo, el ordenador, el *smartphone*, el *Wifi*, la televisión, entre otros. Y el 57,1% asegura que conoce los motivos por los cuales un dispositivo tiene problemas a la hora de conectarse correctamente a Internet.

En cambio, el 50% de la muestra afirma ser capaz resolver algunos problemas que pueden surgir cuando estos dispositivos digitales o equipos electrónicos no funcionan correctamente. Y el 54,8% de los reclusos encuestados sabe a dónde debe acudir si necesita soporte técnico para su dispositivo digital.

Sin embargo, el 52,4% de la muestra afirma que no puede identificar las alternativas posibles cuando no tiene capacidad para resolver los problemas técnicos a los que se enfrenta. Y el 45,2% no es capaz de encontrar las soluciones para resolver los problemas que le surgen a través de Internet.

Además, el 59,5% de la muestra asegura que no es capaz de modificar la configuración predeterminada que posee el sistema operativo de su dispositivo digital o equipo tecnológico con la finalidad de poder resolver los problemas técnicos que le pueden surgir. Y el 66,7% de los reclusos encuestados no es capaz de identificar los errores de *hardware*, *software* y conectividad, entre otros.

9. Discusión

El sistema educativo en los centros penitenciarios españoles es fundamental para lograr una correcta reeducación y reinserción social de los reclusos. Por lo que se deben proporcionar herramientas, materiales y recursos que favorezcan la integración en la sociedad y reduzcan la reincidencia delictiva.

La modificación de la Ley Orgánica 1/1979 y la actualización del Reglamento Penitenciario reflejan un esfuerzo por parte de los diferentes gobiernos para adaptar la legislación a los avances tecnológicos y sociales, reconociendo la importancia de la inclusión digital y la educación en el ámbito penitenciario.

Sin embargo, según los resultados de la encuesta realizada, siguen existiendo bastantes aspectos que se deben mejorar para poder asegurar y garantizar el derecho a la educación y a la información en prisión.

La falta de espacios y recursos adecuados para que la población penitenciaria pueda estudiar cómodamente es uno de los aspectos para tener en cuenta. También lo es la educación basada en las nuevas tecnologías es esencial en la formación actual, y la restricción de su uso en el entorno penitenciario representa un obstáculo significativo.

Y la necesidad de modificar las condiciones de estudio en prisión para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Es esencial abordar estas limitaciones y adaptar el sistema educativo en los centros penitenciarios para mejorar la calidad de la enseñanza y maximizar el impacto en la reinserción social de los internos.

Por lo que se debe asegurar desde un primer momento el acceso a la educación integral y de calidad, abordando las necesidades educativas de cada individuo. Esto incluye la alfabetización digital y la formación en competencias tecnológicas, que son esenciales en la sociedad actual en la que vivimos.

Además, es fundamental fomentar adecuadamente la participación en actividades culturales y educativas que enriquezcan la experiencia de los internos. Esto puede incluir acceso a bibliotecas virtuales, cursos en línea, conferencias y otras actividades relacionadas con la educación y la cultura.

Con respecto a las barreras percibidas o reales que impiden el desarrollo de habilidades y competencias digitales en los centros penitenciarios, la Comisión Europea destaca la importancia de resolver los problemas sociales que generan la exclusión digital para lograr la inclusión en la sociedad de la información.

Para poder eliminar estas barreras que impiden el desarrollo de habilidades y competencias digitales de los reclusos, se deben facilitar recursos tecnológicos para garantizar que los centros penitenciarios dispongan de los materiales necesarios y una conectividad adecuada es esencial para implementar la educación digital de manera efectiva. Esto incluye el acceso a dispositivos electrónicos y a una conexión a Internet estable dentro de las limitaciones.

Además, es crucial incluir programas y cursos educativos específicos de alfabetización digital en la oferta educativa de los centros penitenciarios, que aborden desde conceptos básicos hasta habilidades avanzadas, permitiendo a los internos desenvolverse en un entorno digital.

A pesar de los desafíos y restricciones por motivos de seguridad, existen iniciativas en algunos centros penitenciarios que buscan mejorar la alfabetización digital de los reclusos. Estas iniciativas incluyen programas de formación en TIC, aulas de informática, blogs colaborativos y proyectos de alfabetización digital. Sin embargo, aún son casos aislados y no alcanzan a cubrir a toda la población carcelaria.

Además, es fundamental formar correctamente a la población penitenciaria en las nuevas tecnologías para que esta sea capaz de enfrentarse a la actual sociedad digital en la que vivimos. Con el fin de garantizar una adecuada reinserción social y laboral de los reclusos una vez que salgan de prisión.

En el caso de Noruega, su sistema penitenciario se basa en la privación de libertad y en proporcionar a los presos todas las herramientas posibles para llevar una vida normal dentro de prisión. Se enfoca en la educación y el trabajo como medios de rehabilitación, promoviendo la reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva. Este enfoque ha resultado en tasas de reincidencia bajas y es considerado un modelo eficaz y respetuoso de los derechos humanos.

Sin embargo, en los centros penitenciarios españoles, el aislamiento tecnológico que sufren en prisión se traduce en dificultades para realizar las tareas cotidianas que requieren habilidades digitales básicas.

La exclusión digital se considera uno de los mayores factores que contribuye a la exclusión social de la población penitenciaria. Para poder abordar este problema que se presenta, se propone que las administraciones trabajen en desarrollar las competencias digitales de los prisioneros, incluyendo el uso de dispositivos móviles, redes sociales, aplicaciones bancarias y el DNI electrónico.

Para ello es fundamental reconocer la importancia que tiene la educomunicación en los centros penitenciarios, ya que es esencial y fundamental para poder desarrollar y mejorar el aprendizaje de las nuevas formas de entender el mundo y la sociedad a través de los medios digitales y nuevas tecnologías.

La digitalización puede favorecer la reinserción social, mejorar las oportunidades laborales y proporcionar una educación de calidad.

Para lograrlo, es necesario y fundamental implementar programas de alfabetización digital más extensivos y efectivos en los centros penitenciarios. Esto permitirá que las personas privadas de libertad adquieran habilidades digitales esenciales para su reintegración en la sociedad.

Tras la investigación y análisis realizados, se ha podido concluir en que la mayoría de los encuestados reconocen tener escasos conocimientos digitales y muestran limitaciones en la navegación web, uso de motores de búsqueda avanzados y discernimiento de información en línea.

Estos resultados apuntan y muestran la necesidad de crear y garantizar programas y cursos educativos integrales adaptados a la población reclusa para enseñar habilidades básicas y avanzadas en tecnología y uso de Internet.

También destaca un alto desconocimiento y falta de prácticas seguras en relación con la seguridad digital y la protección de datos personales. Muchos encuestados no utilizan antivirus, no actualizan contraseñas y carecen de comprensión sobre la importancia de salvaguardar su información en línea.

Aunque la mayoría tiene habilidades básicas en procesadores de texto y presentaciones, existe una clara necesidad de formación en la creación de contenido multimedia, edición de imágenes, videos y aplicaciones relacionadas. Esto indica una oportunidad para programas de capacitación específicos para fomentar habilidades creativas digitales de la población penitenciaria.

Además, muchos encuestados tienen dificultades para evaluar la calidad y veracidad de la información en línea. La promoción de habilidades de alfabetización mediática y la enseñanza de estrategias de evaluación de información son esenciales para mejorar la comprensión y la toma de decisiones informadas.

Por lo que, existe una necesidad urgente de implementar programas educativos adaptados que aborden las lagunas identificadas y empoderen a los reclusos para enfrentar los desafíos de la era digital.

Estos programas deberían enfocarse principalmente en mejorar las habilidades digitales básicas de la población penitenciaria, promover prácticas de seguridad en línea y fomentar la participación activa en la sociedad digital.

A pesar de las limitaciones actuales, una parte significativa de los encuestados manifiesta interés y disposición para mejorar sus habilidades digitales. Este interés es una base sólida para diseñar programas educativos personalizados que puedan motivar y facilitar la adopción de competencias digitales.

Para que todo esto pueda llevarse a cabo y ser una realidad es fundamental ser conscientes de que la colaboración con organizaciones educativas, empresas y la sociedad en general con los centros penitenciarios es esencial.

Se deben establecer alianzas estratégicas permitiría enriquecer el currículo y proporcionar oportunidades de empleo y prácticas a los reclusos. Y también invitar a expertos en tecnología para impartir charlas y seminarios sobre las últimas tendencias y avances digitales proporcionaría una perspectiva actualizada y motivadora.

La colaboración entre instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y expertos en tecnología es esencial para garantizar el éxito de este proyecto y su impacto positivo en la vida de los reclusos.

10. Conclusiones

Tras analizar las respuestas de los reclusos en la encuesta, se llega a la conclusión de que la educación desempeña un papel crucial en la rehabilitación y reinserción de la población reclusa en la sociedad. Los resultados revelan que una parte significativa de los reclusos tiene niveles de educación relativamente bajos. Un 28,6% ha cursado solamente hasta la educación primaria y un 14,3% carece de estudios formales.

Por lo que la tasa de población penitenciaria en España, que es de 116 personas por cada cien mil habitantes, destaca la necesidad de abordar la educación en las prisiones de manera efectiva para garantizarles la oportunidad de adquirir conocimientos que pueden ayudarlos a llevar a cabo una transición exitosa a la vida en libertad.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la educación en prisión no debe limitarse a la resocialización de la población penitenciaria. Cada individuo tiene derecho a la educación, independientemente de su situación. Este enfoque cumple con los principios fundamentales de los derechos humanos.

En cuanto al análisis de las competencias digitales, el 47,6% de los reclusos reconoce tener conocimientos limitados en este ámbito. Aun así, son conscientes de la importancia de las nuevas tecnologías para su desarrollo personal y social. Lo que indica una oportunidad para promover la alfabetización digital en el entorno penitenciario.

Además, la mayoría (54,8%) muestra limitaciones en la búsqueda de información, desde el uso de motores de búsqueda hasta la evaluación de la veracidad de la información (73,8%). Esta información revela un nivel generalmente bajo de competencia digital entre los reclusos encuestados, lo que sugiere la necesidad de programas de capacitación y formación en competencias digitales dentro de los entornos correccionales para mejorar su acceso a la información y sus habilidades en el uso de tecnologías de la información.

En cuanto al ámbito de comunicación a través de servicios de mensajería y las redes sociales, los reclusos encuestados están familiarizados, ya que el 71,4% cuenta con un perfil en este tipo de aplicaciones. Aun así, un alto porcentaje (45,2%) no es consciente de que estos servicios gratuitos se financian a través de la publicidad y la cesión de datos personales, lo que indica una falta de comprensión de la economía digital.

Además, el 40,5% no sabe cómo solicitar empleo utilizando plataformas digitales como LinkedIn, InfoJobs o JobToday, lo que puede ser una barrera para la búsqueda de empleo en línea. Y aunque la mayoría (81%) es consciente de los servicios públicos digitales disponibles, como la cita previa o la declaración de impuestos, un porcentaje relativamente bajo (52,9%) es capaz de utilizar estos servicios a través de las sedes electrónicas de las Administraciones.

El nivel general de competencias digitales de las personas reclusas se caracteriza por un conocimiento limitado en la mayoría de las áreas evaluadas. Se observa que la mayoría de los encuestados no posee habilidades avanzadas en el uso de herramientas digitales y tecnologías de la información. Y un porcentaje significativo no conoce o no sabe cómo utilizar muchas de las herramientas digitales, como procesadores de texto, presentaciones, hojas de cálculo, bases de datos, edición de imágenes, video y audio.

A esto se le suma el ámbito de la seguridad digital, que representa un área de preocupación, ya que el 47,6% de los reclusos no utiliza software antivirus y un 73,8% carece de conocimiento sobre amenazas en línea. A pesar de la concienciación de la importancia de proteger la información personal, muchos no conocen las políticas de privacidad y no personalizan las configuraciones de seguridad.

Aun así, a pesar de la falta de formación actual, la curiosidad y el interés por aprender a utilizar nuevas tecnologías son notables, con un 64,3% expresando su disposición a realizar cursos formativos para aumentar sus conocimientos y habilidades en este ámbito. Esto sugiere un potencial considerable para el desarrollo de programas de capacitación y formación en competencias digitales.

A pesar de ello la introducción de mejoras relacionadas con las TIC en las prisiones es limitada debido a preocupaciones de seguridad. Sin embargo, es necesario encontrar un equilibrio entre la seguridad y la provisión de educación efectiva.

Por lo que, para poder hacer frente a estos aspectos y competencias tecnológicas, es imprescindible tener en cuenta que la alfabetización digital en prisión es esencial para la reintegración social, ya que les permite adquirir habilidades tecnológicas para la vida cotidiana y laboral en la sociedad actual.

11. Referencias

- Alfablogdigital's Blog. (s/f.). Alfablogdigital's Blog.
<https://alfablogdigital.wordpress.com/>
- Avello Martínez, R., López Fernández, R., Cañedo Iglesias, M., Álvarez Acosta, H., Granados-Romero, J. & Obando Freire, F. (2013). *Evolución de la alfabetización digital: nuevos conceptos y nuevas alfabetizaciones*. Medisur, Vol. 11, Nº4, 450-457.
<https://www.redalyc.org/pdf/1800/180028773009.pdf>
- Baladia, G. & Riol, E. (s/f). *Conocimiento abierto, sociedad libre: III Congreso Online del Observatorio para la Cibersociedad*. [Www.ub.edu](http://www.ub.edu).
<https://www.ub.edu/geocrit/aracne/aracne-087.htm>
- Barbas Coslado, A. (2012). *Educomunicación: desarrollo, enfoques y desafíos en un mundo interconectado*. Foro de Educación, Nº14, 157-175.
<https://www.forodeeducacion.com/ojs/index.php/fde/article/view/22>
- Bawden, D. (2002). *Revisión de los conceptos de alfabetización informacional y alfabetización digital*. Anales de documentación, Universidad de Murcia Nº5, 361-408.
<https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/2261>
- Beltrán Cruz, J. (2010). *La educación en prisiones, elemento fundamental del tratamiento penitenciario*. Educar(nos), Nº52, 5-8.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3621475>
- Bisquerra Alzina, R. (2008). *Educación para la ciudadanía y convivencia, El enfoque de la Educación Emocional*. WK Educación.
https://books.google.es/books?id=KNiyBjygT8IC&lpg=PA11&ots=cYMk63n7_S&dq=educaci%C3%B3n%20y%20convivencia&lr&hl=es&pg=PA72#v=onepage&q&f=false
- Blogger. (s/f.). Blogger.com.
<https://www.blogger.com/blogin.g?blogspotURL=http://terapeuticoalamo.blogspot.com/&type=blog&bpli=1&pli=1>

BOE-A-1996-3307 Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. (s/f). Boe.es. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>

Bonilla del Río, M., García Ruiz, R. & Pérez Rodríguez M. A. (2018). *La educomunicación como reto para la educación inclusiva*. EDMETIC, Revista de Educación Mediática y TIC, N°7, 66-85. <https://doi.org/10.21071/edmetic.v7i1.10029>

Caride Gómez, J. A. & Gradaílle Pernas, R. (2013). *Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias*. Revista de educación, N° 360, 36-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4098029>

Carta de Derechos Digitales. (2021).
https://www.lamonzcloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf

Castillo Sánchez, M. & Gamboa Araya, R. (2012). *Desafíos de la educación en la sociedad actual*. Revista electrónica Diálogos Educativos, Vol. 12, N°24. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4156179>

Castro Martínez, A. M. (2022). *Proyectos de la Unión Europea enfocados hacia la mejora de la educación de adultos en centros penitenciarios asumidos por el estado miembro Portugal desde comienzos del siglo XXI*. Revista de Estudios Europeos, Vol. 79, 58-79. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8208257.pdf>

Cely Tovar, A. M., Vargas Sánchez, A. D., & Pedraza Córdoba, J. (2023). *Prácticas y desafíos de la educación para la ciudadanía global: una revisión de literatura*. Revista Virtual Universidad Católica del Norte, 297-332. <https://www.doi.org/10.35575/rvucn.n70a11>

Chicass10. (s/f). Blogspot.com. <http://chicass10.blogspot.com/>

Código Penitenciario. (2023).
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=054_Codigo_Penitenciario&modo=2

- Constitución *Española*. (1978).
<https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- Contreras Pulido, P. (2014). *La alfabetización mediática como herramienta de intervención en prisiones*. Universidad de Huelva.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=41386>
- Contreras Pulido, P., Martín Pena, D. & Aguaded, I. (2015). *Derribando el autoestigma: medios de comunicación en prisiones como aliados de la inclusión social*. Cuadernos.info, Nº36, 15-26.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-367X2015000100002
- Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., para la ejecución del programa «Educa en Digital»*. (2020).
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7682
- Convenio Europeo de Derechos Humanos. (2021).
https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_spa
- Da Silva, F. J. (2017). *El derecho a la instrucción y a la educación de los internos. El Capítulo X de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y su aplicación*. Universidad de Zaragoza. <https://core.ac.uk/download/pdf/289988534.pdf>
- Daza Hernández, G. (2010). *Desafíos de la educomunicación y alternativas pedagógicas en la construcción de la ciudadanía*. Revista Científica de Información y Comunicación, Nº7, 333-345. <https://core.ac.uk/download/pdf/51396239.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos humanos. (1948).
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- De la carcel, B. & Perfil, V. T. (s/f). *EL BLOG DE LA CARCEL (A Lama)*. Blogspot.com. <http://blogcarcelalama.blogspot.com/>
- De personas, P. U. R. (s/f). *Peatonet*. Blogspot.com.
<http://peatonet00.blogspot.com/>

Educa en Digital. (s/f). Red.es. <https://www.red.es/es/iniciativas/educa-en-digital>

El Gobierno lanza el programa Educa en Digital para impulsar la transformación tecnológica de la Educación en España. (2020). Gob.es. <https://www.educacionyfp.gob.es/prensa/actualidad/2020/06/20200616-educaendigital.html>

Enseñanza Reglada y Formación. (s/f). Institucionpenitenciaria.es. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/ensenanza-reglada-y-formacion>

España Digital 2025. (2020). https://avancedigital.mineco.gob.es/programas-avance-digital/Documents/EspanaDigital_2025_TransicionDigital.pdf

España Digital 2026. (2020). https://portal.mineco.gob.es/en-us/ministerio/estrategias/Pages/00_Espana_Digital.aspx

Europa Press. (2010). *Crean “La voz del mako”, el primer blog elaborado por presos de Andalucía en que plasmar sus vivencias.* <https://www.europapress.es/andalucia/noticia-crean-voz-mako-primer-blog-elaborado-presos-andalucia-plasmar-vivencias-20100719174757.html>

Gallardo Vázquez, P. (2009). *Educación ciudadana y convivencia democrática.* Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, 119-133. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135012677009.pdf>

Gallego, E. C. (2008). *Las “Chicass 10” de Teixeiro conquistan el Obradoiro.* GRUPO CORREO GALLEG. <https://www.elcorreogallego.es/hemeroteca/chicass-10-teixeiro-conquistan-obradoiro-CDCG342527>

García Costa, F. M. (2019). *Introducción a los derechos educativos en la Constitución Española.* SCRIPTA FULGENTINA, N°57-58, 9-30. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7235770.pdf>

García, R. (2011). *Estoy conectando con Internet. Es la primera vez, es alucinante.* La Voz de Galicia.

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2011/01/09/conectando-internet-primera-vez-alucinante/0003_8954089.htm

Gros, B. & Contreras, D. (2006). *La alfabetización digital y el desarrollo de competencias ciudadanas.* Revista Iberoamericana de Educación, N°42, 103-125.

<https://rieoei.org/historico/documentos/rie42a06.pdf>

Güerri, C., Martí, M. & Pedrosa, A. (2021). *Abriendo ventanas virtuales en los muros de la prisión: reflexiones sobre la digitalización de las comunicaciones penitenciarias a propósito de la COVID-19.* Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política, N°32. <https://www.raco.cat/index.php/IDP/article/download/375209/473803>

Gutiérrez Brito, J., Viedma Rojas, A. & Callejo Gallego J. (2010). Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores. Revista de Educación, N°353, 443-468.

<https://sede.educacion.gob.es/publiventa/estudios-superiores-en-la-educacion-penitenciaria-espanola-un-analisis-empirico-a-partir-de-los-actores/educacion/23184>

Gutiérrez Martín, A. (2003). *Alfabetización digital, algo más que botones y teclas.* Gedisa. https://www.academia.edu/2096707/Alfabetizaci%C3%B3n_digital

Informe de la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías sobre su 42º periodo de sesiones. (1990).

https://digitallibrary.un.org/record/102140/files/E_CN-4_1991_2%26E_CN-4_Sub-2_1990_59-ES.pdf

Jiménez Arango, M. A. (2022). *Déficit penitenciario ecuatoriano, análisis comparativo con el sistema penitenciario noruego.* Universidad de Guayaquil.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/60669>

Juárez Arall, J. & Marqués Molías, L. (2019). *Aspectos de la Competencia Digital para la empleabilidad.* REOP, Vol. 30, nº2, 67 – 88

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/192088/Ju%c3%a1rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Kaplún, M. (1998). *Una pedagogía de la comunicación. Ediciones de la Torre.*
https://www.academia.edu/10249303/KAPLUN_Uuna_pedagogia_de_la_comunicacion

Leitao, T., Das Neves, P. & Reis, S. (2014). *Training course curriculum and program: Develop prison staffs' Innovation.* IDECOM y Erasmus+ de la Unión Europea.
<https://www.europolis.org/wp-content/uploads/2017/11/O3-Training-course-curriculum-and-program-Develop-prison-staffs-innovationEnglish.pdf>

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. (2021).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (2018). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020).
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>

Los Derechos Humanos y las prisiones, manual de capacitación en Derechos Humanos para funcionarios de prisiones. (2004).
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training11sp.pdf>

Merchán Bermejo, J. M., de Andrés del Campo, S. & García Matilla, A. (2021). *Educomunicación, TICS y prisión. Testimonios de personas privadas de libertad en torno a la exclusión digital.* Fonseca, Journal of Communication, Nº23, 275-290.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8174618>

Moreira, J. A., Reis Monteiro, A. & Machado, A. (2017). La educación superior a distancia en las prisiones en Portugal. Revista Científica de Educomunicación, Nº51.
<https://www.revistacomunicar.com/verpdf.php?numero=51&articulo=51-2017-04>

Novo Corti, I. & Barreiro Gen, M. (2014). *Barreras físicas y barreras virtuales: delito y pena en la era digital. Nuevas políticas públicas para la reinserción.* Revista RiHumSo, Vol. 2, Nº5, 85-104.
<https://rihumso.unlam.edu.ar/index.php/humanidades/article/view/51/95>

Ortega Esteban, J. (2005). *Pedagogía social y pedagogía escolar: la educación social en la escuela*. Revista de educación, N°336, 111-127. https://www.researchgate.net/publication/28157956_Pedagogia_Social_y_Pedagogia_Escolar_la_educacion_social_en_la_escuela

Palacios, M., Castillo, J. & de la Calle, N. (2005). *El derecho a la educación en la Constitución Española de 1978*. Asamblea. <https://www.asambleamadrid.es/documents/20126/64823/R.12.%20Maximo%20Palacios,%20Javier%20Castillo%20y%20Natalia%20de%20la%20Calle.pdf/e5b56085-38ad-6791-a49c-ec2761a4048b>

Paz Saavedra, L. E. (2009). *Alfabetización digital en el adulto maduro, una estrategia para la inclusión social*. XVI Congreso Internacional sobre Educación Electrónica, Móvil, Virtual y a distancia. <https://sired.udesar.edu.co/3620/>

Pereira Álvarez, M. P. (2022). *Análisis comparativo del tratamiento de los reclusos entre sistemas penitenciarios España y Noruega. Innovaciones orientadas a la reinserción*. Universidad Pontificia de Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/57566>

Plan de Tecnologías del Lenguaje - Agenda Digital. (s/f). Gob.es. <https://plantl.mineco.gob.es/agenda-digital/Paginas/agenda-digital.aspx>

Plan Nacional de Competencias Digitales. (2021). https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_nacional_de_competencias_digitales.pdf

Podcast la Voz del Mako. (s/f). iVoox. https://www.ivoox.com/podcast-podcast-voz-del-mako_sq_f120972_1.html

Prieto Castillo, D. (2006). *El interaprendizaje como clave de la educomunicación*. Mediaciones, Vol. 4, N°6. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6549550>

Real Decreto 268/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. (2022) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-6046>

Redacción. (2006). *Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas*. Consejo de Europa: Comité de Ministros. <https://www.refworld.org.es/docid/5bd895a74.html>

Redacción. (2016). *European Induction Support for Adult Learning Professionals to the Correctional Criminal Justice System (EISALP)*. EuroCoop, Institute for European Research and Development. https://eisalp.eu/wp-content/uploads/2016/05/3-EISALP_EISS-manual.pdf

Redacción. (2018). Apoyo a la inclusión social, a las necesidades específicas de apoyo educativo y a la mejora de competencias básicas para personas reclusas en Europa (CALYPSOS). Erasmus+ de la Unión Europea. <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/nohayedad/tag/proyecto-calypos/>

Redacción. (2018). *The DIACEN project: a toolkit for use by inmates, prisión staff and community members to help with the reintegration process*. Erasmus+ de la Unión Europea. <https://www.diacen.eu/en/>

Redacción. (2022). *Blended Learning Environments for European Prisons*. European Organisation of Prison and Correctional Services. <https://www.europiris.org/wp-content/uploads/2022/04/BLEEP-Presentation-06.04.2022.pdf>

Ruiz Cabello, U. & López Riba, J. M. (2019). *Consideraciones sobre la educación en prisión: un análisis de la realidad española a partir de la lectura de Stateville*. Papers, Revista de Sociología, Vol. 104, Nº 3, 593-600. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6980257>

Sobre aquest bloc. (2010). AlfaDigital: TIC i presó. <https://espaitic.wordpress.com/about/>

Teixidó, M. (2012). *La Obra Social la Caixa presenta en el Centro Penitenciario de Salto del Negro el proyecto CiberCaixa Solidaria*. Obra Social la Caixa. <https://prensa.fundacionlacaixa.org/wp-content/uploads/2019/09/27156.pdf>

Usategui Basozabal, E. (2023). *Educación y Ciudadanía en Alexis de Tocqueville. Historia y Memoria de la Educación*, 311-346.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9021478>

Vázquez Cano, E. (2013). *Expectativas, obstáculos y hábitos de estudio de los internos que cursan enseñanzas universitarias en la UNED. Un estudio de caso: centro penitenciario Madrid VII*. Revista de Educación, Nº360, 162-188.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4098310>

World prison brief. (s/f). Prisonstudies.org. <https://www.prisonstudies.org/>

Zino Torrazza, J. & Martín Hernández, E. (2012). *Projecte AlfaDigital. Alfabetització digital i dinamització cultural. Vinculant TIC i Educació Social a les presons*. Generalitat de Catalunya, Direcció General de Serveis Penitenciaris.
<https://www.slideshare.net/xarxadigital/projecte-alfadigital-vinculant-tic-i-educacio-social-a-presons-octubre-2012>

12. Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Porcentaje de edad de los reclusos encuestados	36
Ilustración 2. Porcentaje del nivel académico de los reclusos encuestados	37
Ilustración 3. Porcentaje de los años de condena de los reclusos encuestados	37
Ilustración 4. Porcentaje del nivel de competencias digitales de los reclusos encuestados	38
Ilustración 5. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados para acceder a la información.....	39
Ilustración 6. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados para verificar la información.....	40
Ilustración 7. Porcentaje de la capacidad de los reclusos encuestados de realizar actividades en Internet	43
Ilustración 8. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre la identidad digital	44
Ilustración 9. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre las herramientas digitales	45
Ilustración 10. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre los derechos de autor	47
Ilustración 11. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre su seguridad en Internet	48
Ilustración 12. Porcentaje de conocimiento de los reclusos encuestados sobre su seguridad en las redes sociales	49

Anexos

Anexo 1. Encuesta sobre las competencias digitales de la población penitenciaria

ENCUESTA SOBRE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

En primer lugar, quiero agradecer vuestra participación en esta encuesta de carácter anónimo. Pertenece a un Trabajo de Fin de Máster (TFM) y tiene el objetivo de analizar las competencias digitales de la población reclusa. Está basada en el Test Ikanos, que sigue las indicaciones del marco europeo de competencias digitales DigComp.

Con ello, se pretende realizar una propuesta de proyecto para mejorar las condiciones educativas en materia digital en los centros penitenciarios.

Por lo que se ruega total sinceridad a la hora de responder las preguntas. Marca con una X tus respuestas en relación con tus conocimientos y habilidades que has desempeñado tanto dentro de la prisión como fuera.

DATOS ESTADÍSTICOS

1. Edad.

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> 18 – 24 años. | <input type="checkbox"/> 25 – 34 años. | <input type="checkbox"/> 35 – 44 años. |
| <input type="checkbox"/> 45 – 54 años. | <input type="checkbox"/> 55 – 64 años. | <input type="checkbox"/> > 65 años. |

2. Nacionalidad.

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> España. | <input type="checkbox"/> Unión Europea. | <input type="checkbox"/> Resto de Europa. |
| <input type="checkbox"/> África. | <input type="checkbox"/> Asia. | <input type="checkbox"/> Australia. |
| <input type="checkbox"/> Latinoamérica. | <input type="checkbox"/> Estados Unidos o Canadá. | |

3. Formación.

- | | | |
|--|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sin estudios. | <input type="checkbox"/> Primarios. | <input type="checkbox"/> Secundarios. |
| <input type="checkbox"/> Bachillerato. | <input type="checkbox"/> Universitarios. | <input type="checkbox"/> Doctorado. |
| <input type="checkbox"/> Grado medio y/o superior. | | |

4. Años en prisión.

- < 4 años. 5 – 9 años. 10 – 14 años.
 15 – 19 años. > 20 años.

5. Tiempo de condena.

- < 4 años. 5 – 9 años. 10 – 14 años.
 15 – 19 años. > 20 años.

ESTUDIOS Y CERTIFICADOS**6. ¿Cómo has adquirido tus conocimientos sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)? Selección múltiple.**

- Tengo escasos conocimientos a nivel digital.
 De manera autodidacta (tutoriales de Internet, experiencia laboral, ...).
 A través de servicios públicos de formación abierta (telecentros KZgunea, Empresa Digitala, ...).
 En centros públicos de formación ocupacional o reglada (módulos, centros de FP, ...).
 En centros de formación privados.

7. ¿Cómo actualizas tus conocimientos en TIC?

	Sí	No
Estoy al día de las tendencias generales en los nuevos medios digitales.		
En mi vida integro cada vez más tecnologías para mejorar mi calidad de vida.		
Conozco mi nivel y sé cuándo no llego a los requisitos de mi trabajo o estudios.		
Suelo asistir a actividades en las que puedo aprender cosas nuevas sobre tecnologías.		
Siento curiosidad por los nuevos dispositivos y aplicaciones digitales y me gusta experimentar con ellos.		
Sé cómo utilizar las herramientas de aprendizaje online para mejorar mis conocimientos digitales.		

INFORMACIÓN

8. ¿Qué haces para buscar y acceder a la información que necesitas?

	Sí	No
Utilizo distintos buscadores generalistas (Google, Bing, DuckGo).		
Utilizo distintos buscadores especializados (Google Academic).		
Utilizo el cuadro de "Búsqueda avanzada" para mejorar los resultados.		
Sé qué palabras clave utilizar para encontrar rápidamente lo que necesito.		
Sé cómo encontrar un sitio web que he visitado antes.		
Tengo configuradas alertas para recibir informaciones y seguir novedades.		

9. ¿Cómo filtras los resultados para encontrar la información que te interesa?

	Sí	No
Busco por palabras clave y sinónimos.		
Busco en más de un idioma.		
Uso comillas para buscar "resultados exactos".		
Sé reducir los resultados de búsqueda usando los signos (+) y (-).		
Sé buscar una web usando "Site:" o un archivo usando "Filetype:".		
Suelo limitar la búsqueda por fechas.		

10. ¿Cómo sabes si la información que encuentras en Internet es cierta?

	Sí	No
Sé cómo diferenciar el contenido promocionado o anunciado de otros contenidos que recibo o encuentro por internet.		
Sé cómo identificar la intención de una fuente de información online (por ejemplo: informar, influir, entretenir o vender).		

Compruebo críticamente si la información que encuentro en internet es fiable.		
Sé cuándo debo desconfiar de la información que encuentro.		
Sé que algunas informaciones en internet son falsas (por ejemplo, las "fake news").		
Puedo identificar si una fuente de información es de confianza.		
Aplico criterios para valorar la objetividad del contenido, la autoría, la actualidad, la precisión y la estructuración de la información.		
Soy capaz de comparar información de distintos sitios, según su utilidad.		
Presto atención a la solvencia del sitio web o del editor de la información.		

11. Para guardar tus documentos y archivos:

	Sí	No
Guardo la información en diferentes soportes físicos: disco duro, CD, memoria USB, tarjeta de memoria...		
Utilizo servicios de almacenamiento de información en la nube: Google drive, One drive, Dropbox, iCloud...		
Realizo periódicamente copias de seguridad de la información que hay en mis equipos.		
Sé cómo organizar contenidos digitales (por ejemplo, documentos, imágenes, vídeos) utilizando carpetas o etiquetas para encontrarlos más tarde.		
Clasifico la información en carpetas para facilitar su localización posterior.		
Localizo y recupero la información almacenada sin dificultades.		
Sé cómo copiar y mover archivos (por ejemplo, documentos, imágenes, vídeos) entre carpetas, dispositivos o en la nube.		
Utilizo diversas tecnologías para transferir ficheros entre dispositivos: USB, Bluetooth, NFC, Wifi, FTP...		

Sé cómo gestionar y analizar los datos utilizando programas informáticos (por ejemplo, clasificar, filtrar, calcular).		
Pongo etiquetas a los archivos en paquetes de ofimática como en servicios online.		

COMUNICACIÓN

12. Para relacionarte con otras personas:

	Verdadero	Falso
Envío y recibo SMS a través del móvil.		
Envío correos electrónicos.		
Sé cómo enviar, responder y reenviar correos electrónicos.		
Hago una buena gestión del correo no deseado.		
Utilizo herramientas de mensajería: WhatsApp, Telegram, Skype...		
Utilizo herramientas online: Google Drive, Scribd, Slideshare, Instagram, Flickr.		
Participo en las redes sociales: Facebook, Twitter, Snapchat, LinkedIn, Instagram...		
Consulto y participo en foros, blogs, wikis, etc.		
Utilizo videoconferencias para hacer telerreuniones: Hangouts, Facetime, Skype.		
Sé cómo utilizar las funciones avanzadas en una videoconferencia.		
Sé que los servicios y medios de comunicación son gratuitos porque se pagan con publicidad.		
Puedo trabajar en remoto con toda clase de dispositivos para responder a una urgencia.		
Sé incluir imágenes, videos, y archivos de voz en mis comunicaciones.		

13. ¿Realizas estas actividades sociales a través de Internet?

	Verdadero	Falso
Sé cómo solicitar un empleo utilizando una plataforma digital.		
Sé que hay servicios públicos disponibles en internet (médico, cita previa, declaración de impuestos, certificados).		
Denunciar situaciones, presentar quejas o protestar ante una Administración a través de Internet.		
Sé cómo hacer los pagos de los bienes y servicios que compro por internet (por ejemplo, mediante transferencia bancaria directa, tarjetas de crédito/débito, otros sistemas de pago en línea).		
Realizar trámites en las Sedes electrónicas de las Administraciones, usando medios de identificación digital: certificado digital, e-DNI, claves blandas...		
Hago trámites online con la banca electrónica.		
Realizo transacciones comerciales online: pedidos, operaciones de venta, etc.		

14. Cuando interactúas con otras personas en Internet...

	Verdadero	Falso
Uso los “códigos de buena conducta” aceptados en Internet: no escribir en mayúsculas, saludar, respetar la privacidad, ser cordial.		
Procuro tener respeto y evito expresiones ofensivas.		
Reviso los mensajes antes de enviarlos para asegurarme de que se entienden y de que no hay errores de ortografía.		
Pido permiso a una persona antes de publicar fotos en las que aparece.		
Sé cómo reconocer los mensajes y los comportamientos en internet que atacan a ciertos grupos o individuos (p.e, discursos de odio).		

Puedo tomar las medidas adecuadas si alguien está haciendo algo malo en internet (por ejemplo, comentarios ofensivos, amenazas).		
Sé cómo comportarme en internet según la situación (más o menos formal).		
Procuro interactuar online pausadamente y con elegancia para mantener los debates en un ambiente calmado y productivo.		
Trato de comprender y excusar los errores de los demás.		

15. Sobre la "identidad virtual" que adoptas en Internet...

	Verdadero	Falso
La imagen que otros usuarios de internet tienen de mí está condicionada por lo que publico en las redes sociales.		
Sé cómo generar un perfil personal o profesional en las redes sociales, cuidando los detalles que quiero transmitir.		
Sé vigilar mi "huella digital" (conjunto de tu actividad en la red).		
Puedo tener más de una "identidad digital" según el objetivo o el contexto (lo que somos para otros en la Red).		
Tengo cuidado con la información que publico para proteger mi "reputación digital" y la de los míos.		
Sé cómo actuar y a quién acudir cuando hay problemas con mi identidad digital (acoso, etc.).		
Sé que la identidad digital cambia constantemente.		
Sé diferenciar las "fake news" y no contribuyo a su expansión.		

CREACIÓN DE CONTENIDO

16. Señala hasta qué punto conoces algún programa de cada grupo.

	Nada	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos: Word, Google Docs, Writer...				
Presentaciones: PowerPoint, Impress, Google Presentaciones...				
Presentaciones dinámicas: Prezi, Keynote, Emaze, Powtoon...				
Edición de imágenes: PhotoShop, Gimp, Coreldraw...				
Hojas de cálculo: Excel, Calc, Google Hoja de Cálculo...				
Bases de datos: Access, MySQL, DBase, ORACLE...				
Edición de vídeo: Premiere, YouTube editor, Pinnacle Studio...				
Edición de audio: Audacity, Adobe Audition, Audio Editor...				
Creación de páginas web: Dreamweaver, MAGIX Web Designer, WebSite X5...				

17. ¿Cuál de estas afirmaciones se ajusta más a tu experiencia con los contenidos digitales? Elige solo una opción.

- No soy capaz de editar contenidos digitales para hacer modificaciones sencillas.
- Puedo realizar cambios básicos en contenidos de ofimática: documentos, presentaciones, hojas de cálculo...
- Soy capaz de realizar cambios básicos sobre los contenidos multimedia: fotografías, audios, vídeos...
- Sé modificar, con herramientas digitales, el formato de diferentes tipos de archivos: fotografías, vídeos, textos...

- Tengo conocimientos y experiencia en mezclar archivos para generar materiales nuevos: fotografías, vídeos, música, textos...
- Participo en proyectos para la creación colaborativa y la difusión de recursos y materiales.

18. Sobre los derechos de autor y licencias de uso:

	Sí	No
Sigo las normas de derechos de autor y licencias de los contenidos digitales.		
Creo que puedo detectar contenido ilegal en internet (películas, música, etc.).		
Diferencio los contenidos con restricciones de uso por derechos de autor.		
Conozco las consecuencias de descargar contenidos ilegales.		
Conozco los tipos de licencias en la utilización de los contenidos digitales.		
Cuando publico algo en la Red, sé elegir la licencia adecuada.		

SEGURIDAD

19. ¿Usas tus dispositivos digitales con seguridad?

	Sí	No
En mis dispositivos uso antivirus y lo actualizo.		
Soy prudente cuando recibo mensajes cuyo remitente o archivo adjunto desconozco (SPAM).		
Uso diferentes contraseñas para mis dispositivos y cuentas y las modifco periódicamente.		
Conozco los distintos tipos de amenazas de software (phishing, keylogger, spyware, etc.).		

20. ¿Están seguros tus datos en Internet?

	Sí	No
Sé que mis datos pueden ser utilizados por otros.		
Conozco el peligro de que alguien me suplante en Internet (estafas, robo de identidad, chantaje...).		
Extremo las precauciones antes de dar información personal por Internet (DNI, dirección, edad, teléfono, datos bancarios/tarjetas de crédito, fotos personales...).		
Sé que existe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para Internet.		
Sé cuándo una página utilizada cuenta con un certificado de seguridad.		
Sé cómo restringir o denegar el acceso a mi ubicación geográfica.		
Sé cómo comprobar que un sitio web en el que se me pide que facilite datos personales es seguro.		
Tengo cuidado al comprobar las políticas de privacidad de los servicios digitales que utilizo.		
Sé utilizar una herramienta para cifrar archivos.		
Identifico los fraudes de internet y sé cómo evitarlos: Phishing, Spam, Pharming, antivirus falsos...		

21. En las redes sociales ¿tomas medidas de seguridad básicas?

	Verdadero	Falso
No revelo nunca información privada.		
Sólo comparto mi perfil con mi lista de contactos/amigos.		
Presto atención a las políticas de privacidad y al uso que hacen de mis datos en las aplicaciones online.		
Suelo revisar la configuración de seguridad de mis dispositivos y aplicaciones.		
Intento ajustar la configuración de privacidad que ofrecen los servicios online para mejorar mi protección.		

22. Cuando surgen problemas al usar dispositivos digitales:

	Verdadero	Falso
Sé cómo funcionan los dispositivos digitales (ordenadores, móviles, wifi...).		
Sé resolver los problemas cuando mis dispositivos no funcionan bien.		
Sé dónde ir si necesito soporte técnico al usar un nuevo dispositivo o programa.		
Puedo identificar alternativas cuando no puedo resolver los problemas técnicos.		
Conozco los motivos por los que un dispositivo puede no conectarse a internet.		
Si me enfrento a un problema, soy capaz de encontrar soluciones en internet.		
Puedo modificar la configuración del sistema operativo para resolver problemas.		
Puedo identificar si el problema es de hardware, de conectividad, etc.		